



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBASE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y LA
COMISION EVALUADORA DE LA PROPUESTA
PUBLICA N°55/2024 DENOMINADA
"ADQUISICIÓN DE PACK DE LICENCIAS
SOFTWARE ARCGIS"

EXENTO

DECRETO N°8218/2024
ARICA, 08 de agosto 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica constitucional de municipalidades", modificada por la Ley N°19.602; Ley N° 19880 que establece bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19886 base sobre contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios; El D.S. N° 250/04, del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 bases sobre contratos Administrativos y prestaciones de servicios; **Decreto Alcaldicio N° 12769**, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, según memorándum N°473 de fecha 23 de julio 2024, de la Secretaria Comunal de Planificación, que solicita la aprobación del nombramiento de la Comisión Evaluadora y aprobación de las bases Administrativas Técnicas de la Propuesta Pública N°55/2024.
- b) Registro de correspondencia N°14949 de fecha 23 de julio 2024, el administrador Municipal da el V°B° a este decreto Alcaldicio.

DECRETO:

APRUEBASE las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública, N°55/2024, denominada "ADQUISICIÓN DE PACK DE LICENCIAS SOFTWARE ARCGIS".

Bases Administrativas

PROPUESTA PUBLICA N°55/2024 "ADQUISICIÓN DE PACK DE LICENCIAS SOFTWARE ARCGIS"



BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 55/2024

"ADQUISICION DE PACK DE LICENCIAS SOFTWARE ARCGIS"

1.- GENERALIDADES DE LA LICITACIÓN.

1.1 ANTECEDENTES ORGANISMO LICITANTE.

Razón Social	Ilustre Municipalidad de Arica
R.U.T.	69.010.100-9
Dirección	Rafael Sotomayor N° 415
Comuna	Arica
Región	Arica y Parinacota

1.2 ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN.

Tipo de Licitación	Igual o superior a 100 UTM e inferiores a 1.000 UTM
Tipo de Convocatoria	Abierta
Moneda	Pesos Chilenos
Etapas del Proceso de Apertura	En dos etapas
Duración de Contrato	Ejecución inmediata
MONTO TOTAL ESTIMADO	\$ 45.000.000

1.3 BIENES REQUERIDOS.

La Municipalidad de Arica, en adelante "La Municipalidad" - convoca a la licitación de la propuesta pública N° 55/2024, denominada "**ADQUISICION DE PACK DE LICENCIAS SOFTWARE ARCGIS**", fundado en la necesidad de renovar y actualizar licencias de las oficinas y direcciones pertenecientes a la Municipalidad de Arica.

Lo anterior en conformidad a las especificaciones administrativas, técnicas y económicas establecidas en las presentes bases administrativas y técnicas, anexos y/o formularios.

1.4 MARCO NORMATIVO DE LA PROPUESTA.

Regirán la actual licitación y posterior contratación, incluida su ejecución, no sólo lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sino que también los siguientes documentos:

- Las Bases Administrativas y Técnicas junto con sus anexos y formularios;
- Aclaraciones, interpretaciones y/o modificaciones hechas por la Municipalidad;
- Las respuestas dadas a las consultas formulada por los oferentes en el portal de Mercado Público;
- La oferta o propuesta del o los oferentes;
- El presupuesto disponible;
- Los Decretos Alcaldicios de adjudicación y aprobación del contrato respectivo;

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 55/2024

- g) El contrato suscrito con el oferente adjudicado;
- h) Los documentos administrativos del o los oferentes, en los términos del numeral 36, artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- i) Manual de Procedimientos de Compras y Abastecimiento de la Ilustre Municipalidad de Arica;
- j) Los Decretos Alcaldicios y demás actos administrativos dictados en razón del presente proceso licitatorio.
- k) El marco jurídico aplicable a la prestación del(los) servicio(s) o a la adquisición del(los) bien(es) objeto de la presente licitación.

1.5 DEFINICIONES

Se aplicarán a las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, sus Anexos y/o Formularios, los términos y definiciones establecidos en la Ley de Compra y su Reglamento y además los siguientes términos:

- a) **Cómputo de los Plazos:** De conformidad a lo señalado en el inciso segundo del artículo 25 de la Ley N° 19.880, los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo.
- b) **Día(s) Corrido(s):** Aquel cuyo plazo se computa de manera ininterrumpida. Cuando el último día sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- c) **Días Hábiles:** De conformidad a lo señalado en el inciso primero del artículo 25 de la Ley N° 19.880, todos los días excepto los días sábados, los domingos y los festivos.
- d) **Día(s) Inhábil(s):** Los días sábados, domingos y los festivos, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 25 de la Ley N° 19.880.
- e) **Ficha de Licitación:** Corresponde al formulario definido en el numeral 18, artículo 2 del Reglamento de Compras Públicas, el que ha sido completado por la Municipalidad con los datos esenciales de la presente licitación, identificado con el ID asignado por el Sistema de Información a la presente Licitación y que se encuentra disponible en el Portal de Mercado Público.
- f) **I.M.A.:** Ilustre Municipalidad de Arica.
- g) **La Municipalidad:** Ilustre Municipalidad de Arica, denominada igualmente como "Entidad Edilicia", "Municipio" o "I.M.A."
- h) **Ley de Compras o La Ley:** La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- i) **Oferente:** El definido en el artículo 2, numeral 22 del Reglamento de Compras, así como el conjunto de las personas naturales y/o jurídicas que participen bajo la figura de Unión Temporal de Proveedores (UTP), denominados en las presentes bases indistintamente como "proponente" o "proveedor".
- j) **Portal/Portal de Mercado Público/Portal de Compras Públicas:** El Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, contenido en el portal de Mercado Público, en la dirección electrónica www.mercadopublico.cl

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 55/2024

- k) **Proponente:** Véase Oferente.
- l) **Propuesta Pública:** Denominación que se utiliza igualmente para referirse a la expresión "Licitación Pública".
- m) **Propuesta Privada:** Denominación que se utiliza igualmente para referirse a la expresión "Licitación Privada".
- n) **Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.** Véase Portal.
- o) **Reglamento de Compras o El Reglamento:** El Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- p) **Unidad Técnica Fiscalizadora (UTF):** Encargada de fiscalizar el cumplimiento del contrato, en la forma y condiciones señaladas en las presentes bases.
- q) **Unión Temporal de Proveedores:** Modalidad de participación definida en el artículo 2°, numeral 37 del Reglamento de Compras.
- r) **Términos Técnicos de Referencias: (T.D.R.).** Términos de referencias relacionados a la descripción del servicios y los productos solicitados, anexados a las Bases de Licitación

1.6 PARTICIPANTES Y CAUSALES DE INHABILIDAD.

Podrán participar en calidad de oferentes todas aquellas personas naturales, jurídicas chilenas o extranjeras o Unión Temporal de Proveedores (UTP), debidamente representadas, que presenten una oferta en la forma y oportunidad establecida en las presentes bases.

En virtud de lo prevenido en el artículo 4 de la Ley de Compras, quedan excluidos de participar en calidad de oferentes las siguientes personas:

- a) Aquellos que sean funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Arica o tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Municipalidad de Arica;
- b) Aquellos que tienen entre sus socios, a una o más personas que sean funcionarios Directivos de la Municipalidad de Arica, o personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Ni aquellas sociedades de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas; ni aquella sociedad comandita por acciones o anónima cerrada, en que aquellos o éstas sean accionistas; ni una sociedad abierta en que aquellos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del Capital.
- c) Quienes dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

La acreditación de la ausencia de estas inhabilidades es de cargo del o los interesados en participar, a través de la Declaración Jurada presentada en la oferta y la Declaración Jurada Simple contenida en los Anexos N° 2/A y 2/B, según se trate de una persona natural o jurídica, y el Anexo N° 2/C en el caso de la Unión Temporal de Proveedores, la que deberá ser presentada al momento de contratar, en el caso de resultar adjudicada su oferta.

En caso de participar en la forma de "**Unión Temporal de Proveedores**" (UTP) de acuerdo a la definición contenida en el numeral 37, del artículo 2 del Reglamento de Compras, se deberá acompañar al momento de ofertar, el documento que formalice la Unión Temporal de Proveedores en las condiciones establecidas en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 55/2024

1.7 REGLAS SOBRE LOS PLAZOS DE LA LICITACIÓN.

En general, todos los plazos establecidos en las presentes bases administrativas, bases técnicas, sus anexos y/o formularios, sin otra denominación, serán de días corridos, salvo que expresamente se señale que son de días hábiles.

Los plazos que venzan en días inhábiles, es decir, un día sábado, domingo o festivo, se entenderán automáticamente prorrogados al día hábil siguiente.

1.8 FACULTAD DE INTERPRETACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD.

Sin perjuicio de la etapa de consultas y/o aclaraciones previstas en el punto 2.4. de las presentes bases, la Municipalidad estará siempre facultada, durante todo el proceso licitatorio, para efectuar la interpretación de las presentes bases administrativas, bases técnicas, sus anexos y/o formularios, así como del resto de documentos que de acuerdo al punto 1.4., se entienden formar parte de la presente licitación, siempre que ello no implique la modificación del contenido de las mismas.

Para éstos efectos, los antecedentes de la licitación indicados en el punto 1.4 deberán ser interpretados en forma armónica, atendiendo a la naturaleza de los servicios materia de la presente licitación, sus objetivos generales y específicos y/o los intereses de la Municipalidad.

En todo caso, primarán las presentes bases administrativas, bases técnicas, sus anexos y/o formularios, en caso de contradicción con el contenido de la oferta de un proveedor.

Por su parte, si existen errores o discrepancias entre los valores ingresados en los anexos correspondientes a las ofertas y el valor indicado en el Portal, prevalecerá el valor ingresado en este último.

1.9 COMUNICACIONES Y CONTACTOS.

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación, hasta la adjudicación de la oferta, se efectuarán a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de las visitas a terrenos que sean exigidas dentro del proceso licitatorio, las que en todo caso, deberán efectuarse en la fecha y horarios fijado para éstos efectos en las mismas bases y de las comunicaciones vía correo electrónico en los casos que las presentes bases expresamente lo prevean.

1.10 DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

En el evento que se comprobare que el adjudicatario o diversos oferentes han incurrido en "prácticas corruptas", "prácticas fraudulentas" o "prácticas colusorias", sea con respecto al proceso de selección o con respecto a la adjudicación, la Municipalidad rechazará de plano la propuesta o la adjudicación o pondrá término al contrato anticipadamente, haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta o de fiel cumplimiento del contrato, según sea el caso, en forma administrativa sin necesidad de resolución judicial previa.

Para estos efectos, se entenderá por "práctica corrupta" todo ofrecimiento, suministro o aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor, con el fin de influir en la actuación de un funcionario en el proceso de selección o en la ejecución del contrato. Por "práctica fraudulenta" se entenderá toda tergiversación con el fin de influir en la ejecución de un contrato en perjuicio de la Municipalidad, y por "práctica colusoria" se entenderá, ya sea con anterioridad o con posterioridad a la presentación de las ofertas, los acuerdos entre consultores con el propósito de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos, que priven a la Municipalidad de las ventajas de la competencia libre y abierta.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 55/2024

2. DEL PROCESO LICITATORIO.

2.1 ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN.

ETAPA	PLAZO
I. Llamado a licitación	Una vez publicado en el Portal de Mercado Público el Decreto Alcaldicio que autoriza el llamado a Licitación Pública.
II. Visita a Terreno	No aplica
III. Fecha Inicio de Preguntas	Iniciará en la fecha indicada en la Ficha de Licitación del Portal de Mercado Público.
IV. Fecha Final de Preguntas	Terminará en la fecha indicada en la Ficha de Licitación del Portal de Mercado Público.
V. Fecha de Publicación de Respuestas	Se realizará en la fecha indicada en la Ficha de Licitación del Portal de Mercado Público.
VI. Fecha de Cierre Recepción de Ofertas	Cerrará en la fecha indicada en la Ficha de Licitación del Portal de Mercado Público.
VII. Fecha de Acto de Apertura	Iniciará en la fecha indicada en la Ficha de Licitación del Portal de Mercado Público.
VIII. Fecha estimada de evaluación de ofertas	Se realizará estimativamente en la fecha indicada en la Ficha de Licitación del Portal de Mercado Público.
IX. Fecha estimada de adjudicación	Se realizará estimativamente en la fecha indicada en la Ficha de Licitación del Portal de Mercado Público.

2.2 LLAMADO A LICITACIÓN

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información del Portal de Mercado Público en www.mercadopublico.cl

Asimismo, las presentes bases administrativas y bases técnicas, sus anexos y/o formularios, se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se entenderá, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes bases administrativas y bases técnicas, sus anexos y/o formularios y con todas las condiciones y exigencias establecidas en estos documentos.

Por esta razón, todos los participantes deberán haber analizado las presentes bases administrativas y bases técnicas, sus anexos y/o formularios, y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para la Municipalidad responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

2.3 VISITAS A TERRENO.

La presente licitación no contempla una visita a terreno.

2.4 CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LAS PRESENTES BASES.

Dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el punto 2.1, los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de la presente licitación, las que deberán ser realizadas a través del portal de Compras, en el ID

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 55/2024

respectivo, no siendo admitidas aquellas consultas formuladas fuera del plazo indicado o por un conducto diferente al señalado. En todo caso, las preguntas deberán ser planteadas en forma concreta y precisa, pertinentes al proceso de licitación.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal antes aludido y formarán parte integrante de las presentes Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Asimismo, la Municipalidad podrá modificar las presentes bases administrativa, las bases técnicas, así como sus anexos y/o formularios hasta antes de realizarse el acto de apertura de las ofertas, a iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes en el proceso, extendiendo el plazo por un término suficiente para que los proponentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Las modificaciones a las presentes bases administrativas, bases técnicas, así como sus anexos y/o formularios, así como los respectivos plazos para adecuar las ofertas, deberán ser autorizadas por Decreto Alcaldicio, el que formará parte integral de la presente licitación y deberá ser comunicado a los oferentes a través del Portal de Mercado Público en www.mercadopublico.cl

2.5 PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

a) Oportunidad, Forma y Contenido de las Ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en formato electrónico a través del Portal Mercado Público en idioma español, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, indicadas en el cronograma señalado en el punto 2.1 de las presentes Bases.

Cada oferente, deberá pertenecer al rubro del giro o actividad que desarrolle, a objeto del requerimiento de la presente licitación, antecedentes que serán revisados previamente al proceso de evaluación, a su vez, deberán presentar su oferta **por la totalidad de las licencias software requeridas y singularizadas** en los términos técnicos expuestos en el punto 4 "Requerimientos" e indicados en el Anexo N°4 "Descripción Técnica".

Si algún oferente omitiere algún requerimiento especificado en el punto 4 "Requerimientos" de las presentes bases de licitación, la oferta será declarada inadmisibile, ya que todos los elementos de los requerimientos son esenciales para el desarrollo de lo solicitado, además de mantener de esta forma la homogeneidad económica de las ofertas y poder ser comparables.

Asimismo, las ofertas se presentarán en pesos, sin reajustes de precios y en valores netos (sin I.V.A.), entendiéndose que el valor ofertado comprende la totalidad de los servicios propuestos por el oferente y los especificados en las Bases Técnicas, así como todos los gastos y cargos asociados a la misma, tales como preparación previa, traslado de materiales, mano de obra, herramientas y maquinarias, etc. Asimismo, comprenderá gastos generales, sueldos, gastos operacionales, insumos, imprevistos, impuestos, responsabilidad y riesgos de cualquier clase involucrados durante la ejecución del servicio, quedando la Municipalidad exenta de cualquier compromiso que no esté expresamente establecido dentro del precio total ofertado.

b) Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos.

Los oferentes deberán adjuntar a su oferta y a través del Portal, los siguientes anexos, según corresponda:

ANEXOS ADMINISTRATIVOS

PERSONA NATURAL

- ✓ Anexo N° 1/A "Identificación del Oferente Persona Natural"
- ✓ Garantía de Seriedad de la Oferta.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 55/2024

En caso que se garantice la seriedad de la oferta a través de un certificado de fianza, en conformidad a lo dispuesto en la Ley n°19.886, los artículos 68° inciso quinto del decreto supremo n°250, y 12° de la Ley 20.179, como así también el dictamen n°6.274 del año 2020 de Contraloría General de la república, dicho documento deberá señalar expresamente que será pagadero a la vista o a primer requerimiento, cualquiera de esas dos menciones indistintamente, y que no sea endosable.

- ✓ **Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad.**

PERSONA JURÍDICA

- ✓ **Anexo N° 1/B - "Identificación del Oferente Persona Jurídica"** Identificación de la Persona Jurídica que presenta la oferta, el o los representantes legales, así como el encargado o ejecutivo que se designe como persona de contacto, si se estima conveniente.
- ✓ **Garantía de Seriedad de la Oferta.**
En caso que se garantice la seriedad de la oferta a través de un certificado de fianza, en conformidad a lo dispuesto en la Ley n°19.886, los artículos 68° inciso quinto del decreto supremo n°250, y 12° de la Ley 20.179, como así también el dictamen n°6.274 del año 2020 de Contraloría General de la república, dicho documento deberá señalar expresamente que será pagadero a la vista o a primer requerimiento, cualquiera de esas dos menciones indistintamente, y que no sea endosable.

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

- ✓ **Anexo N° 1/C - "Identificación de los Integrantes y Apoderado de la Unión Temporal De Proveedores".**
- ✓ **Anexo N° 2/C - "Declaración Jurada Simple sobre Ausencia de Inhabilidades o Incompatibilidades Para Contratar (Unión Temporal de Proveedores)"** La que debe ser suscrita tanto por el apoderado o representante de la Unión Temporal de Proveedores, como por cada uno de los proveedores que conforman dicha Unión Temporal.
- ✓ **Garantía de Seriedad de la Oferta.**
En caso que se garantice la seriedad de la oferta a través de un certificado de fianza, en conformidad a lo dispuesto en la Ley n°19.886, los artículos 68° inciso quinto del decreto supremo n°250, y 12° de la Ley 20.179, como así también el dictamen n°6.274 del año 2020 de Contraloría General de la república, dicho documento deberá señalar expresamente que será pagadero a la vista o a primer requerimiento, cualquiera de esas dos menciones indistintamente, y que no sea endosable.
- ✓ **El instrumento privado o escritura pública para el caso de licitaciones iguales o superiores a 1.000 UTM,** en el que conste el acuerdo de participar como Unión Temporal de Proveedores, el que deberá ser otorgado conforme lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, esto es, establecer entre las partes la solidaridad de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad; el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y una vigencia del acuerdo, no inferior a la fijada para el contrato y la renovación que se contemple en las presentes bases.
- ✓ **Fotocopia simple de la cédula de identidad de los proveedores que integran la Unión Temporal de proveedores que sean personas naturales.**

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 55/2024

- ✓ Fotocopia simple del Rol Único Tributario de las personas jurídicas que integren la Unión Temporal de Proveedores.

ANEXOS TÉCNICOS

- ✓ Anexo N°3 "Carta de garantía"
- ✓ Anexo N°4 "Descripción Técnica"
- ✓ Anexo N°5 "Plazo de entrega"

ANEXOS ECONÓMICOS

- ✓ Anexo N°6 "Oferta Económica".

Todos los Anexos indicados deberán ser firmados por el oferente, persona natural, el representante legal del oferente o el representante o apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores.

c) Responsabilidad en la Entrega de Antecedentes.

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos en las presentes bases.

Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

La comprobación del envío exitoso y oportuno de una oferta a través del Portal, será de exclusiva responsabilidad del oferente y se efectuará con el "Comprobante de Envío de Oferta" que entrega el Portal, el que deberá ser impreso por el oferente para su resguardo y exhibirlo en caso de ser requerido por la Municipalidad.

d) Validez de las Ofertas.

Las ofertas tendrán una validez de hasta 120 días corridos posteriores a la fecha de apertura de las ofertas señalada en la calendarización descrita en el punto 2.1 de las presentes bases. El solo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del oferente, de su validez durante todo el proceso licitatorio, sin necesidad de declaración expresa al respecto.

En el caso que transcurriera el plazo antes indicado sin haberse realizado la adjudicación, o en su caso, sin haberse suscrito el contrato, se solicitará a los oferentes ampliar la validez de su oferta y la renovación de la garantía de seriedad de la oferta, por el periodo que la Municipalidad estime conveniente, otorgándose un plazo de 2 días hábiles contados desde la comunicación a través del portal para pronunciarse al respecto.

En caso que el o los oferentes no accedan a la ampliación y renovación requerida o no respondan dentro del plazo señalado precedentemente, su oferta será rechazada. En el caso del oferente adjudicado, se entenderá que no acepta la adjudicación. En ambos casos, se procederá a devolver las garantías de seriedad de la oferta y con el curso del resto del procedimiento licitatorio conforme a la forma regulada en las presentes bases.

2.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

a) Forma y Oportunidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una garantía de seriedad de la oferta que garantice las condiciones de la oferta, mediante cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable, no endosable y pagadero a la vista, tales como, boleta de garantía bancaria, póliza de seguros de garantía, vale vista, certificado de fianza o cualquier otro instrumento financiero que cuente con las características antes señaladas.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 55/2024

La garantía deberá tomarse a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica, R.U.T. 69.010.100-9, domicilio en calle Rafael Sotomayor N°415, comuna de Arica, por un monto de \$ 300.000 con una vigencia igual o superior a la validez de la oferta indicada en la letra d) del punto 2.5. de las presentes bases, esto es, 120 días corridos posteriores a la fecha de apertura de las ofertas señalada en la calendarización descrita en el punto 2.1 de las presentes bases, sin perjuicio de la ampliación que sea requerida por la Municipalidad.

Asimismo, los instrumentos antes indicados deberán contener, sea en el mismo documento o en un documento anexado, la siguiente glosa:

"Para Garantizar en todas sus partes, la seriedad de la oferta formulada para la Propuesta Pública N°55/23 denominada "ADQUISICION DE PACK DE LICENCIAS SOFTWARE ARCGIS", y podrá ser hecha efectiva y cobrada por el citado organismo, sin más trámite y ante su sola presentación y/o cobro".

En caso que se garantice a través de un certificado de fianza, en conformidad a lo dispuesto en la Ley n°19.886, los artículos 68° inciso quinto del decreto supremo n°250, y 12° de la Ley 20.179, como así también el dictamen n°6.274 del año 2020 de Contraloría General de la república, dicho documento deberá señalar expresamente que será pagadero a la vista o a primer requerimiento, cualquiera de esas dos menciones indistintamente, y que no sea endosable.

La garantía podrá otorgarse en forma física o electrónica siguiendo las siguientes reglas:

- o **En el caso de otorgarse en forma física.** La garantía deberá ser entregada físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Arica ubicada en la calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica, en un sobre cerrado, con la debida identificación del nombre de la Licitación, su correspondiente N° de ID.
- o **En el caso de otorgarse en forma digital.** El documento deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y subir el archivo al Portal de Mercado Público hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas.

b) Causales de Cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Esta garantía será cobrada unilateral y administrativamente por la I.M.A., en el caso que acontezca alguno de los siguientes hechos:

1. Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada retira su oferta o se desiste de ella;
2. Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada modifica su oferta en condiciones inferiores a las ofertadas inicialmente;
3. Si una vez adjudicada la oferta, el proponente no acredita su idoneidad técnica y financiera para contratar con el Estado a través de la inscripción en el Registro de Proveedores.
4. Si el proponente adjudicado, por hechos imputables a éste, no suscribe el contrato definitivo en la oportunidad respectiva.
5. Si el proponente adjudicado, por hechos imputables a éste, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato en la oportunidad establecida.
6. En el caso de comprobare falsedad en la información contenida en la oferta presentada, aún después de la adjudicación, sin perjuicio de la responsabilidad por los daños y perjuicios causados a la Municipalidad.
7. Por incurrir el oferente en prácticas corruptas, fraudulentas o colusorias de conformidad a lo señalado en el punto 1.10. de las presentes bases.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 55/2024

c) Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Con posterioridad a la publicación en el Portal de Mercado Público del Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato, se procederá a la devolución de las garantías de seriedad de la oferta entregadas, tanto del oferente(s) adjudicado(s) como los que no.

Para estos efectos, los documentos quedarán disponibles para ser retirados en la oficina de Tesorería Municipal, Edificio Sangra, ubicada en el pasaje Sangra N° 350 comuna de Arica, en el plazo de 10 días hábiles siguientes contados desde la publicación en el portal del aludido decreto.

En el caso que las garantías no sean retiradas por los proveedores en el plazo antes indicado, la Municipalidad se exime de toda responsabilidad por la custodia de dichos documentos hasta su retiro efectivo por el proveedor o su devolución a la entidad emisora, en los casos y condiciones indicados en el Dictamen N° 4.804 de 2017 de la Contraloría General de la República.

Lo anterior, sin perjuicio de la devolución de las garantías de aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles, las que podrán ser devueltas inmediatamente en el acto de apertura.

La custodia de estos documentos, se llevará a cabo por la Dirección de Finanzas de la Municipalidad.

2.7 APERTURA DE LAS OFERTAS Y REVISIÓN DE SU ADMISIBILIDAD.

a) Forma y Oportunidad de Acto de Apertura.

El acto de apertura se realizará de manera electrónica en el Portal de Mercado Público por la Sección de Adquisiciones, en el caso que la Licitación sea igual o inferior a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales o, por el Secretario Municipal en las Licitaciones superiores a dicha cantidad y en dependencias de la Municipalidad ubicada en calle Rafael Sotomayor N°415, el día y hora establecido en el cronograma contenido en el punto 2.1. de las presentes bases.

En el acto de apertura se procederá electrónicamente a abrir las ofertas de los proponentes en la forma establecida en el artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas, según si la licitación es en una o en dos etapas.

La Municipalidad verificará vía online, en el acto de apertura, si los documentos solicitados a los oferentes están disponibles en el portal, a fin de confirmar la existencia de éstos.

Se comprobará la Garantía de Seriedad de la Oferta otorgada según se establece en el punto 2.6 de las presentes bases de licitación. El oferente que no presente dicho documento será excluido inmediatamente del proceso de licitación y su oferta será rechazada.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del Portal de Mercado Público serán declaradas inadmisibles sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie, salvo tratándose del caso previsto en el numeral 2 del artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas, acreditado por el oferente en la forma señala en dicha disposición.

En el caso previsto en el numeral 3 del artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas, el interesado deberá presentar una carta a la Municipalidad, dando cuenta del impedimento y antecedentes que lo acrediten. En el caso que el interesado acredite el impedimento invocado, conforme a la ponderación que realice la Municipalidad, ésta otorgará un plazo al interesado para ingresar la oferta y demás antecedentes en formato papel.

Los oferentes, posteriormente a la fecha de cierre de esta licitación, tendrán la posibilidad de salvar errores u omisiones formales y/o presentar certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, en un plazo de 48 horas contados desde la publicación del requerimiento en el Portal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N°19.886.

En caso que los documentos solicitados no se hubieren presentado, y habiendo transcurrido el plazo de 48 hrs., el oferente en cuestión quedará excluido de seguir participando en la presente

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 55/2024

propuesta, rechazando su oferta en el portal de Mercado Público, sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

La Municipalidad se reserva el derecho de admitir ofertas que presentes defectos formales, errores u omisiones que obedezcan a una justa causa de error o que no sea de fondo y que se deduzca de la sola lectura de los antecedentes que se examinen o de los restantes que se acompañen a la propuesta y siempre que ello no implique alterar el tratamiento igualitario de los oferentes, ni impida la correcta evaluación de las propuestas.

Al finalizar el Acto de Apertura de las Ofertas, quedaran disponibles las actas electrónicas del sistema de información, y solo en el caso de haber oferentes presenciales en el acto de apertura se dejara constancia de quienes concurrieron al acto como se indica a continuación:

Se imprimirán las Actas electrónicas que contiene la siguiente información:

- La individualización de los oferentes que participaron;
- Las ofertas que hayan sido aceptadas, sin perjuicio de la evaluación posterior regulada en el punto 2.9 de las presentes bases;
- Las ofertas que hayan sido rechazadas y los motivos.

El acta deberá ser firmada por todos los participantes que concurrieron a la apertura y las observaciones que se hubieren formulado por cualquiera de los participantes. A continuación, se entregará copia del Acta a los oferentes y de esta manera se dará término a la ceremonia de apertura de propuesta.

Dentro de las 24 horas siguientes a la apertura, los oferentes podrán formular observaciones a la misma a través del Sistema de Información de Mercado Público.

2.8 COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación, compuesta por funcionarios de la Municipalidad, nombrado por Decreto Alcaldicio. (además de nombrar a los subrogantes de cada uno de ellos). Esta comisión estará a cargo de:

1. La revisión general de los antecedentes de las propuestas, pudiendo solicitar aclaraciones si lo estima pertinente;
2. Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y sus antecedentes.
3. Mantener la confidencialidad de lo que está sucediendo en el proceso de evaluación y de la documentación respectiva, a la que solo corresponde tener acceso los integrantes de la comisión.
4. Elaborar el Informe de Evaluación de las ofertas.

Los miembros de la Comisión no podrán tener conflictos de intereses con uno o más oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, suscribiendo mediante la declaración jurada N°1, en la que exprese no tener conflicto de interés. En el evento que alguno de los miembros de la comisión detectara que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación dejando constancia de ello en la declaración jurada N°2, procediéndose al reemplazo del funcionario inhabilitado con su respectivo subrogante o reemplazante.

Además, corresponderá tener presente que los integrantes de esta Comisión son sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 del Lobby, conforme a lo dispuesto en el artículo 4, numeral 7, por lo que deberán verificar que se encuentra publicado, sus antecedentes completos, en el portal del Lobby y someter su actuar de conformidad a las disposiciones de dicha Ley.

2.9 REVISIÓN GENERAL DE LOS ANTECEDENTES DE LAS PROPUESTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN.

La Comisión de Evaluación procederá primeramente a realizar una revisión general de los antecedentes de las propuestas, pudiendo requerir a los oferentes a través del portal de Mercado Público, que salven errores u omisiones formales, detectados en el acto de apertura o que se adviertan en el posterior proceso de revisión de las ofertas o solicitar información complementaria a los oferentes, para clarificar información entregada.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 55/2024

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En ningún caso, estos requerimientos podrán conferir una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no alteraren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Esto se realizará de la misma forma que se indica en el punto N° 2.7 letra a).

En el caso que la solicitud corresponda a archivos o documentos, y siempre que no exista factibilidad técnica en el Portal, éstos documentos deberán ser ingresados por Oficina de Partes de la Municipalidad ubicada en calle Rafael Sotomayor N°415, Arica, informando de dicho ingreso a través del portal.

La detección de antecedentes falsos o erróneos será causal de rechazo de la oferta.

Una vez realizada la revisión general de los antecedentes, la Comisión deberá consignar en el respectivo Informe de Evaluación, las ofertas que continúan en el procedimiento y las ofertas que hubieran sido rechazadas señalando los motivos que así lo justifiquen.

2.10 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

a) Criterios de Evaluación.

La Comisión Evaluadora realizará el proceso de evaluación respecto de aquellas propuestas que no hayan sido rechazadas de conformidad al punto anterior, siguiendo los criterios y factores se indican a continuación.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis, todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean éstos de carácter administrativos, técnico, económicos u otros.

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes, a través del Portal de Mercado Público.

I. TABLA DE CRITERIOS.

PARAMETRO	PONDERACIÓN
PROPUESTA ECONÓMICA	60
PLAZO DE ENTREGA	30
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	10

II. TABLA DE PUNTAJES.

1. PROPUESTA ECONOMICA

- La propuesta será calificada con un puntaje de 0 a 100 puntos.
- El puntaje decrecerá a medida que el servicio ofrecido sea de mayor valor.
- El puntaje obtenido se calcula por oferta realizada.

$$\text{PUNTAJE} = 100 - \left[\left\{ \frac{\text{PXi} - \text{PE}}{\text{PXi}} \right\} \times 100 \right]$$

Donde:

PE : Precio ofertado más económico
 PXI : Precio ofertado a evaluar

2. PLAZO DE ENTREGA

- Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
- Decrecerá el puntaje a medida que el plazo de entrega sea mayor.
- El puntaje obtenido se calcula por oferta realizada.
- El plazo ofertado no puede superar los 10 días corridos.

$$\text{PUNTAJE} = 100 - \left\{ \left(\frac{\text{Tm} - \text{Txe}}{\text{Tm}} \right) \times 100 \right\}$$

Donde Tm: Plazo de entrega ofertado a evaluar
 Txe: Plazo de entrega mínimo ofertado

3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES

FACTORES	PUNTAJE
El oferente presenta todos los antecedentes en el plazo establecido	100
El oferente no presenta todos los antecedentes en el plazo establecido	0

b) Criterios de Desempate.

En caso de producirse empates en el puntaje final obtenido entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que tenga mayor puntaje en el primer criterio que a continuación se indica, y en caso de subsistir el empate, se continuará con el segundo, tercer, cuarto criterio, y así sucesivamente, hasta lograr el desempate, conforme al siguiente orden:

- 1° Propuesta económica
- 2° Plazo de entrega
- 3° Cumplimientos requisitos formales

Si luego de seguir el orden de criterios antes señalados, aún subsiste el empate, la Comisión elevará un informe al Alcalde para que éste decida la oferta que resultará adjudicada.

c) Informe de Evaluación

La Comisión Evaluadora formulará una recomendación de adjudicación al Sr. Alcalde, mediante la emisión de un informe fundado que deberá contemplar los siguientes aspectos:

1. Indicar los criterios de evaluación y sus ponderaciones.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 55/2024

2. Verificación de las ofertas que hubieren sido aceptadas y las rechazadas conforme al punto 2.9 de las presentes bases.
3. El cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 bis del Reglamento de Compras Públicas
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes o su declaración de deserción.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y dirigido al Alcalde.

2.11 ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Alcalde seleccionará al oferente que se adjudicará la presente licitación, previo informe de la Comisión Evaluadora pudiendo aceptar o no la propuesta de dicha Comisión o rechazar todas las ofertas por no ser convenientes a los intereses municipales.

Con todo, en el caso previsto en la letra j) del artículo 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde procederá a someter su decisión al Honorable Concejo Municipal.

La adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio que se notificará al oferente adjudicado a través de su publicación en el Portal de Mercado Público, sin perjuicio de la posibilidad de enviar una copia digital al oferente adjudicado, a la casilla de correo electrónico informada en el Anexo correspondiente.

La Municipalidad, en todo caso, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente los servicios requeridos en la presente Licitación, o rechazar la totalidad de las ofertas que se reciban, en función de los criterios de evaluación contenidos en estas Bases, según lo que más convenga a los intereses de la Municipalidad.

2.12 CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACION.

Se declarará **desierta** la licitación en los siguientes casos:

- i. Si no se presentan ofertas. Se entenderá por no presentada, tanto la omisión de una oferta, como aquellas que hayan sido rechazadas por la Comisión Evaluadora conforme al punto 2.9 de estas Bases.
- ii. Si las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses municipales.
- iii. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
- iv. Si no se suscribe el contrato definitivo por las causas establecidas en las presentes bases, salvo que se readjudiqué la licitación.

En los casos señalados precedentemente, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto. La declaración de deserción de la presente licitación, se efectuará por Decreto Alcaldicio fundado publicándose en el Portal Mercado Público.

2.13 READJUDICACIÓN.

La Municipalidad podrá, si lo estima conveniente, readjudicar a la segunda mejor oferta de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora, en los siguientes casos:

En los casos que el oferente no aceptase la adjudicación;

Si una vez adjudicada la oferta, el proponente no acredita su idoneidad técnica y financiera para contratar con el Estado a través de la inscripción en el Registro de Proveedores.

Si el proponente adjudicado no suscribe el contrato en la oportunidad respectiva.

En el caso de comprobare falsedad en la información contenida en la oferta presentada, aún después de la adjudicación, sin perjuicio de la responsabilidad por los daños y perjuicios causados a la Municipalidad.

Si se hubiere puesto término anticipado al contrato, fundado en que el proveedor no hubiere aceptado la orden de compra a través del sistema electrónico.

Si la Municipalidad, fundando en alguna de las situaciones descritas decide readjudicar, deberá dictar un Decreto Alcaldicio que deje sin efecto la adjudicación y readjudique, debiendo el oferente readjudicado manifestar su aceptación o rechazo a dicha readjudicación dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde la notificación del Decreto a través del Portal.

La vigencia de la oferta y de la garantía de seriedad se regirán por lo señalado respectivamente en los puntos 2.5 letra d) y 2.6. de las presentes bases.

La readjudicación lo será sin perjuicio de la posibilidad de disponer, además, del cobro de la garantía de seriedad de la oferta al oferente original, en los casos previstos en las presentes Bases.

En el caso que el segundo mejor oferente se desiste de la readjudicación, la Municipalidad de Arica podrá adjudicar al proveedor que sigue en puntaje y así sucesivamente, siempre y cuando la oferta sea conveniente y cumpla con los requisitos exigidos en las presentes bases administrativas, bases técnicas, sus anexos y/o formularios, siguiendo el procedimiento antes indicado.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo en el Portal de Mercado Público.

El plazo para readjudicar será de 90 días corridos contados desde la publicación del Decreto de adjudicación original.

2.14 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

a) Forma, Monto y Vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los proveedores adjudicados deberán garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, mediante cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable, endosable y pagadero a la vista, tales como, boleta de garantía bancaria, póliza de seguros de garantía, vale vista, certificado de fianza o cualquier otro instrumento financiero que cuente con las características antes señaladas.

La caución deberá tomarse a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica, R.U.T. 69.010.100-9, domicilio en calle Rafael Sotomayor N°415, comuna de Arica por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato que incluye el plazo de 48 meses, más 6 meses después de terminado éste, sin perjuicio de la ampliación que sea requerida por la Municipalidad.

Asimismo, los instrumentos antes indicados deberán contener, sean en el mismo documento o en un documento anexado, la siguiente glosa:

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 55/2024

"Para Garantizar en todas sus partes, el fiel cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública N°55 denominada "ADQUISICION DE PACK DE LICENCIAS SOFTWARE ARCGIS".

En caso que se garantice a través de un certificado de fianza, en conformidad a lo dispuesto en la Ley n°19.886, los artículos 68° inciso quinto del decreto supremo n°250, y 12° de la Ley 20.179, como así también el dictamen n°6.274 del año 2020 de Contraloría General de la república, dicho documento deberá señalar expresamente que será pagadero a la vista o a primer requerimiento, cualquiera de esas dos menciones indistintamente, y que no sea endosable.

La garantía podrá otorgarse en forma física o electrónica, siempre que en este último caso se ajuste a las disposiciones de Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensiva a éste.

No se aceptarán garantías tomadas por un tercero.

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al proveedor adjudicado, en virtud de la presente licitación, al objeto del contrato, a los deberes y obligaciones derivados de éste, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad de Arica, sin derecho a ningún tipo de indemnización por este concepto.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía si se prorroga la vigencia del contrato.

La garantía deberá ser entregada a la época de suscripción del contrato en la forma indicada el punto 3.1. de las presentes bases.

b) Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En general, la Municipalidad estará facultada para realizar el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato ante cualquier incumplimiento de las obligaciones que se imponen al oferente adjudicado en virtud de la presente licitación, infracción o incumplimiento al objeto del contrato, a los deberes y obligaciones derivados de éste y en los siguientes casos:

1. Para el pago de las multas insolutas cursadas al oferente adjudicado.
2. Para el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicado.
3. En caso de quiebra o notoria insolvencia del adjudicado o re adjudicado.

En los casos que se hubiere procedido al cobro de la garantía sin poner término anticipado al contrato, la Municipalidad solicitará al proveedor que, en el plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación, otorgue una nueva garantía para caucionar el plazo de vigencia que reste del contrato, en la misma forma, monto y vigencia establecida en la letra a) del presente punto.

Procedimiento para el cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Para efectos de determinar la procedencia de las causales previstas en el presente literal, la U.T.F. deberá emitir un informe refiriéndose sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, notificando al oferente contratado, vía correo electrónico o carta certificada en forma precisa y detallada la situación verificada a dicho oferente, quien tendrá el plazo de 5 días contados desde dicha notificación, para evacuar el traslado.

Una vez evacuado el traslado o transcurrido el plazo de 5 días sin que el proveedor haya deducido alegaciones o defensa, la UTF remitirá a través de un informe, todos los antecedentes al Alcalde para que determine el cobro de la garantía, en caso de que ello sea procedente. El Alcalde podrá acoger los descargos o desestimarlos.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 55/2024

El cobro de la garantía será resuelto mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al oferente contratado mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el contrato. La notificación se efectuará mediante carta certificada, se entenderá practicada a contar del 3 día siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el oferente contratado podrá deducir recurso de reposición en contra de la resolución que decreta el cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, ello dentro del plazo de 5 días, contados desde la notificación de dicha resolución, debiendo presentar su recurso en la Oficina de Partes de la Municipalidad y acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida.

c) Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La Garantía podrá ser devuelta por la Municipalidad al oferente adjudicado, siempre que no se dispusiese su cobro, en los siguientes casos:

1. En el caso de término anticipado del contrato;
2. Una vez transcurrida la vigencia del contrato, incluida su prórroga si procediere, previo Informe de Fiscalización emitido por la U.T.F. sobre el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Para estos efectos, el proveedor procederá a retirar el documento en las dependencias de la Municipalidad ubicada en calle Rafael Soto Mayor 415, Arica, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes contados desde la comunicación por escrito a la dirección consignado en el respectivo contrato.

En el caso que las garantías no sean retiradas por los proveedores en el plazo antes indicado, la Municipalidad se exime de toda responsabilidad por la custodia de dichos documentos hasta su retiro efectivo por el proveedor o su devolución a la entidad emisora, en los casos y condiciones indicados en el Dictamen N° 4.804 de 2017 de la Contratoría General de la República.

La custodia de estos documentos, se llevará a cabo por la Dirección de Finanzas de la Municipalidad.

La entrega de esta Garantía constituye un requisito para la suscripción del contrato, y en consecuencia, en el caso de no cumplirse con su entrega en la forma y condiciones exigidas en la letra a) del punto 2.14, la Municipalidad se encuentra facultada para declarar desierta la presente licitación, salvo que decida proceder a su re adjudicación y sin perjuicio del cobro de la garantía de seriedad de la oferta según lo determine la Municipalidad.

d) Renovación de la Garantía.

El oferente contratado, deberá renovar antes de su vencimiento, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, con una antelación **no menor a 15 días a su vencimiento**. En caso contrario, la Municipalidad procederá a su cobro, sin perjuicio del reintegro del dinero en caso de proceder al otorgamiento de una nueva garantía.

3. DEL CONTRATO.

Resuelta la adjudicación de la licitación, previo a la celebración del contrato el adjudicatario, deberá cumplir con los siguientes requisitos y/o presentación de documentos:

- a. Encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Chileproveedores.
- b. Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma establecidas en el punto 2.13 de estas Bases.
- c. Entregar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo vigente al momento de su presentación en los casos que corresponda.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 55/2024

- d. Presentar actualizadas las Declaraciones Juradas contenidas en los Anexos N° 2/A, 2/B y 2/C según corresponda, con el fin de acreditar que a la época de la suscripción del contrato no se encuentra afecto a las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, previstas en el artículo 4 de la Ley de Compras.
- e. En el caso que el proveedor corresponda a una persona natural y siempre que la información contenida en su inscripción en el Registro de Proveedores no se encuentre disponible en la forma y condiciones que a continuación se indican deberá acompañar, además:
- o Fotocopia de la Cédula de Identidad;
 - o Certificado de Inicio de Actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos con el rubro compatible con el objeto de esta licitación.
- f. En el caso que el proveedor corresponda a una persona jurídica y siempre que la información contenida en su inscripción en el Registro de Proveedores no se encuentre disponible en la forma y condiciones que a continuación se indican, deberá acompañar, además:
- o Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales.
 - o Fotocopia del Rut de la Persona Jurídica.
 - o Fotocopia de la escritura pública o acto en la que conste el poder del (o los) representante(s) legal (es) de la sociedad o del decreto de nombramiento en el caso de las instituciones estatales. Se sugiere marcar con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.
 - o Certificado de Vigencia de la Sociedad o Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, emitido por el Registro de Comercio o por el Registro de Empresas y Sociedades creado por la Ley N° 20.659, según corresponda, con una antigüedad no superior a 6 meses.
 - o Certificado de Vigencia de Poder del Registro de Comercio o el Certificado de Estatuto actualizado del Registro de Empresas y Sociedades creado por la Ley N° 20.659, según corresponda, con una antigüedad no superior a 6 meses.
- g. En el caso de la Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar la escritura pública en el que se materializa el acuerdo, el que deberá contener las condiciones exigidas en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, con una antigüedad no mayor a 6 meses.

Los documentos deberán ser entregados en Oficina de Partes, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, dentro del plazo de **10 días hábiles** contados desde la notificación del decreto de adjudicación o re adjudicación según corresponda y dentro de la jornada ordinaria de atención de público de la Municipalidad.

En el caso que dicha Unidad detectará errores u omisiones de los antecedentes exigidos para la suscripción del contrato, lo comunicará al oferente a través del correo electrónico informado en el respectivo Anexo otorgándole un plazo de **5 días hábiles** para subsanarlos.

En el caso que el oferente adjudicado, no cumpla éstas exigencias dentro del plazo establecido, la Municipalidad se encuentra facultada para declarar desierta la presente licitación, salvo que decida proceder a su readjudicación y sin perjuicio del cobro de la garantía de seriedad de la oferta según lo determine la Municipalidad.

3.2 OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad comunicará al correo electrónico del adjudicatario, informado en el Anexo relativo a la identificación del oferente, que el contrato se encuentra disponible para su suscripción, debiendo verificarse dicha firma en el plazo de **5 días hábiles** contados desde la comunicación.

En el caso que el adjudicatario informe por la misma vía que se encontrará fuera de la ciudad de Arica, Asesoría Jurídica de la Municipalidad podrá remitir el contrato vía correo electrónico en formato PDF para que el oferente lo devuelva firmado ante Notario, en el plazo de **5 días hábiles** contados desde el correo electrónico que remite el contrato.

Los plazos antes indicados, podrán ser prorrogados por Asesoría Jurídica en el evento de situaciones imponderables comunicadas por el oferente vía correo electrónico, no pudiendo exceder dicha prórroga o ampliación de **5 días hábiles** contados desde el correo electrónico que otorga la prórroga.

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la celebración del contrato, tales como los derechos notariales u otros, serán de cargo exclusivo del oferente adjudicado.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en los términos expresados, la Municipalidad se encuentra facultada para declarar desierta la presente licitación, salvo que decida proceder a su readjudicación y sin perjuicio del cobro de la garantía de seriedad de la oferta según lo determine la Municipalidad.

El contrato deberá ser aprobado a través de Decreto Alcaldicio publicado en el Portal de Mercado Público.

3.3. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será desde su celebración hasta la liquidación de él.

El plazo de entrega se contabilizará de acuerdo a lo señalado en el punto N°3.5 ENTREGA Y RECEPCION CONFORME.

3.4. PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO.

El precio ofertado por el oferente adjudicado, será el que pagará la Municipalidad, por las licencias software recibidas conforme por la U.T.F.

En consecuencia, para los efectos del pago, una vez de informada la recepción conforme de los servicios como indica el punto 3.5 de las bases administrativas, el proveedor deberá presentar la o las facturas extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica. ante la U.T.F..

Para los efectos del pago, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que el oferente adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- Acta de recepción de software por la Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional
- Informe de recepción conforme emitido por la U.T.F.
- Certificaciones y Licencias requeridas en punto 4.5 de las bases técnicas.

Sin perjuicio de lo señalado, tratándose del pago que preceda al término del contrato, se deberá estar a lo que informe la U.T.F. sobre el grado de cumplimiento y recepción de los servicios o

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 55/2024

bienes adquiridos en virtud de la presente licitación, con el fin de liquidar las multas, sanciones y demás conceptos que deban descontarse del pago respectivo.

Una vez cumplidas las exigencias antes descritas, el pago se efectuará en el plazo de 30 días corridos a la entrega y aprobación de la documentación e informes indicados, cabe señalar que solo con la recepción conforme el proveedor deberá presentar la correspondiente factura.

La omisión de cualquiera de estos antecedentes, al momento de la entrega, facultará la U.T.F. a no recepcionar la factura y la documentación, hasta que toda la documentación exigida sea presentada y visada por la U.T.F.

Una vez cumplidas las exigencias anteriormente descritas, se procederá a gestionar el pago de la o las facturas, el cual se efectuará en el plazo de 30 días corridos.

Para que la factura emitida por el proveedor pueda ser cedida, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.983, esto es, que haya sido válidamente emitida de acuerdo con las normas que apliquen, estampándose la mención "Cedible", consignando la firma del cedente en su anverso, agregar el nombre completo, rol único tributario y domicilio del cesionario y que en la misma conste el recibo de la mercadería entregadas o del servicio prestado con indicación del recinto y fecha de la entrega o de la prestación del servicio y del nombre completo, rol único tributario y domicilio del comprador o beneficiario del servicio e identificación de la persona que recibe más la firma de este último.

A su turno, en atención a lo dispuesto en el artículo 75° del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, esta Municipalidad cumplirá con los contratos de factoring siempre que se atiendan las siguientes requisitos copulativos:

- a. Se notifique oportunamente al municipio el contrato de factoring: De conformidad con el artículo 7°, inciso segundo de la Ley N° 19.983, dicho instrumento deberá ser puesto en conocimiento del Municipio, por un notario público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificados por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del Municipio.

Respecto de las facturas electrónicas, estas podrán ser cedidas a un tercero en cuyo caso la notificación de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 9° inciso segundo de la norma citada, "solamente podrá efectuarse mediante medios electrónicos y se podrá en conocimiento del obligado al pago de ellas, mediante su anotación en un registro público electrónico de transferencia de créditos contenidos en facturas electrónicas que llevara al Servicio de Impuesto Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor en día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado.

- b. No existan multas u obligaciones pendientes. Como consecuencia de la existencia de obligaciones o multas pendientes, el municipio no podrá otorgar a su proveedor el recibo de las mercaderías suministradas o del servicio prestado, lo que implicará que la copia de esa factura no podrá cederse a un tercero (Aplica del Dictamen N° 72.954 de 2009 de la Contraloría General de la República).

3.5. ENTREGA Y RECEPCIÓN CONFORME.

La entrega de las licencias software será el que indique el oferente en su oferta, cabe señalar que el plazo de entrega no podrá superar de 10 días corridos, contados desde lo indicado en el punto N° 3.13 "NOTIFICACIÓN DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA EL CONTRATO".

Los bienes intangibles (software) deberán ser enviados al correo licenciassoftware@municipalidadarica.cl

La Municipalidad podrá ampliar o modificar el plazo antes indicado por motivos fundados y sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a la empresa adjudicada si las razones correspondieren a causas imputables a la misma.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 55/2024

Las licencias requeridas deberán ser entregados según se indica en el punto N° 4 de las especificaciones técnicas, previa recepción conforme de la U.T.F.

Una vez que la U.T.F. de la propuesta emita el Acta de Recepción Conforme, el proveedor deberá presentar la correspondiente factura.

En caso de que la UTF, realice observaciones en la entrega y recepción de los servicios contratados, ésta lo dejará indicado en una acta, junto con el plazo establecido en días corridos, el cual no deberá superar los 10 días corridos, para subsanar las observaciones por parte del contratista. Cumplido el plazo indicado y no habiendo realizado los cambios solicitados, aplicará multa conforme lo establecido en el punto 3.7, de las presentes bases.

Una vez que la U.T.F. de la propuesta emita el Acta de Recepción Conforme de los Servicios, el proveedor deberá presentar la correspondiente factura a la U.T.F.

Queda establecido que durante la revisión de los antecedentes por la U.T.F. quedan suspendidos los plazos de ejecución del oferente contratado.

3.6 FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: UNIDAD TÉCNICA FISCALIZADORA (UTF).

La fiscalización de la correcta ejecución de los servicios prestados o de las especificaciones exigidas para los bienes o productos adquiridos, de conformidad a las presentes bases administrativas, bases técnicas y económicas, sus anexos y formularios y demás documentos que se entienden formar parte de la presente licitación, serán evaluados por la Unidad Técnica Fiscalizadora (U.T.F), compuesta por tres funcionarios de la Unidad requirente de los servicios indicados en el punto 1.1. de las presentes bases, o de otras Unidades afines o por otras unidades externas de servicios públicos relacionados, quienes nombraran dentro de la U.T.F. a un Supervisor, y el(los) Fiscalizador(es) Técnico(s), y nombrados por Decreto Alcaldicio.

El Supervisor será el encargado de dirigir la fiscalización y aprobar los Informes que emitan los Fiscalizadores Técnicos y otorgar el v°b° para el pago de las respectivas facturas.

El(Los) Fiscalizador(es), por su parte, se encargarán de ejercer la fiscalización de la ejecución del contrato, esto es, la efectiva prestación de los servicios y recepción conforme de los bienes adquiridos, en virtud de la presente licitación en cumplimiento de términos de referencia de la licitación.

Además de lo anterior, les corresponderá las siguientes funciones:

- Certificar la recepción, a entera satisfacción de la Municipalidad de los servicios contratados o bienes adquiridos.
- Para efectos contractuales, ser el interlocutor válido de la Municipalidad ante el oferente adjudicado.
- Proponer el término anticipado del contrato.
- Colaborar con el oferente adjudicado en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato.
- Exigir al oferente adjudicado la presentación de cualquier documentación que a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato, especialmente, conocer el cumplimiento del pago de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, exigiendo para estos efectos Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo vigente al momento de su presentación en los casos que corresponda.
- Velar por la vigencia o renovación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.
- Las demás que sean necesarias para la adecuada realización de los fines del contrato.
- Otorgar un plazo adicional al oferente en el caso que se presenten observaciones a lo producto recepcionados.

El Fiscalizador deberá emitir un Informe de Fiscalización cada vez que advierta un incumplimiento a las obligaciones del contrato, el que deberá dar cuenta del cumplimiento de las obligaciones contraídas y la medida que sugiere aplicar en caso de incumplimientos.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 55/2024

El Fiscalizador podrá recabar toda la información que sea necesaria, estando expresamente facultado para requerir información al adjudicatario y las Unidades Municipales usuarias de los servicios, quienes deberán dar todas las facilidades para que la fiscalización se realice en forma eficiente y eficaz.

Por su parte, el adjudicatario deberá informar al Supervisor de la U.T.F., vía correo electrónico, sobre la persona que será el interlocutor válido para efectos de la fiscalización y demás actuaciones necesarias de coordinación con la Municipalidad para la ejecución del contrato.

De ser necesario, para una mejor fiscalización, la estructura y funciones indicadas podrán ser objeto de modificación por la Municipalidad mediante Decreto Alcaldicio, el que será comunicado al adjudicatario.

3.7 MULTAS.

La Municipalidad estará facultada para aplicar multas al adjudicatario que, por causas imputables al mismo, incurra en incumplimiento de las obligaciones contraídas, en virtud del contrato suscrito con la Municipalidad, así como de aquellas derivadas de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Económicas, sus Anexos y Formularios y del resto de documentos que se entienden formar parte de la presente licitación, y especialmente en los siguientes casos:

- Por cada día de atraso en la entrega de los insumos, según el plazo indicado por el oferente en Anexo N°5, se aplicará una multa del 1% del monto total del contrato, con un tope de 10 días hábiles

Las multas antes indicadas, serán compatibles con cualquier otra medida que la Municipalidad decida adoptar, tales como, término anticipado al contrato, cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, interposición de acciones judiciales o administrativas, descuentos, etc., según lo determine la Municipalidad.

El plazo de aplicación de multas comenzará a regir desde el comienzo de la ejecución de los servicios, es decir, al momento que se publica en Portal de Mercapúblico.cl el Decreto Alcaldicio que Aprueba el Contrato con su respectiva Orden de Compra.

3.8 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS Y OTRAS SANCIONES.

Si la U.T.F. determina la aplicación de multas u otras sanciones, como el término anticipado, cobro de garantía, entre otras, emplazará por escrito al proveedor mediante carta certificada enviada al domicilio comercial consignado en el respectivo contrato, sin perjuicio de enviar una copia digitalizada al correo electrónico informado por el proveedor, incorporando el respectivo Informe de Fiscalización, con el fin de que el proveedor, dentro del plazo de cinco 5 días hábiles contados desde la notificación, formule los descargos que estime convenientes.

Con el mérito de los descargos del proveedor o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, la U.T.F. deberá ponderarlos emitiendo un nuevo informe sobre el particular a fin de determinar si la medida se mantiene, se modifica o no resulta procedente.

Las multas se aplicarán mediante Decreto Alcaldicio dictado al efecto, descontándose el valor de la(s) multa(s) al pago de las facturas que se adeuden.

En caso que no existan pagos pendientes, el proveedor dispondrá del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio que aplicó la multa, para pagar la multa directamente a la Municipalidad.

Vencido dicho plazo para efectuar el pago, la Municipalidad hará efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en cuyo caso la Municipalidad devolverá el remanente, si procede, y el proveedor deberá tomar una nueva garantía en los términos exigidos en las presentes Bases.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 55/2024

En todo caso, el Decreto Alcaldicio que aplica la sanción, podrá ser apelada por el proveedor, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la publicación del Decreto en el portal de Mercado Público.

En caso de acogerse el recurso deducido, se procederá al reintegro de los montos descontados.

3.9 CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

De acuerdo a las causales previstas en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 77 del Reglamento de Compras, el contrato podrá terminarse anticipadamente, por las siguientes causas:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Si la sumatorias de la(s) multa(s) aplicada(s), superan 10 días hábiles.
3. El incumplimiento al marco jurídico aplicable al objeto del contrato.
4. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en virtud del contrato suscrito con la Municipalidad, bases administrativas, bases técnicas y económicas, sus anexos y formularios, así como del resto los documentos y normas señalados en el punto 1.4. de las presentes bases. Se entenderá por incumplimiento grave aquel que no permita satisfacer el objeto de la presente contratación en el marco de las bases administrativas, bases técnicas, bases económicas, sus anexos y formularios, lo cual se deberá fundamentar mediante un informe de la U.T.F.
5. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que mejore las cauciones entregadas o que las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
6. Si el proveedor es declarado en quiebra, por resolución judicial ejecutoriada.
7. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
8. Si el contratante rechaza la orden de compra emitida una vez suscrito el contrato.
9. Si no renovare o sustituyera oportunamente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.
10. Si falleciese el proveedor y sus herederos no continuasen con el giro, tratándose de servicios no personales; se disolviese la empresa; se diere término al giro o se produjere su liquidación. En tales eventos, la sucesión o la entidad proveedora deberá comunicarlo a la Municipalidad, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
11. Si el adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
12. Si el adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato, salvo que cuente con la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
13. La detección de antecedentes falsos en la documentación presentada por el proveedor relativa al cobro de los servicios convenidos o bienes o productos adquiridos, y en general toda otra documentación exigida en virtud de la presente licitación y del contrato suscrito con la Municipalidad.
14. El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos períodos de cotizaciones discontinuo, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la Ley N°20.123.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 55/2024

15. Si se verificare cualquier otro incumplimiento imputable al proveedor que impida o dificulte la oportuna y correcta ejecución o cumplimiento de los servicios o bienes adquiridos.

Para efectos de determinar la procedencia de las causales previstas en el presente literal, la U.T.F. deberá emitir un informe refiriéndose sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo a lo señalado en la letra e) del punto 2.12 de las presentes Bases.

La decisión de poner término anticipado, se realizará por la simple vía administrativa, sin intervención judicial alguna, debiendo ser ordenada por Decreto Alcaldicio fundado, publicado en el Portal de Mercado Público de conformidad a lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Compras; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 62 del mismo cuerpo legal.

El término anticipado del contrato, lo será sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de hacer efectiva, por la vía administrativa, de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, de la aplicación de multas o de las acciones legales estime conveniente por los perjuicios ocasionados a la Municipalidad.

3.10 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Que las modificaciones al contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevista, ocurridas durante la ejecución del mismo, y que incidan en su normal desarrollo; que determine el límite de la afectación del precio del contrato; que las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio el que será sometido a la misma tramitación administrativa que el Decreto el cual se haya aprobado el contrato; que fije su procedimiento, similar al termino anticipado del contrato, debiendo considerar que las modificaciones deben concretarse antes del término del plazo de ejecución del contrato, y que se exija el reemplazo de la garantía de fiel cumplimiento, conforme con el aumento, según proceda, del monto y la vigencia de dicha caución, la cual debe ser presentada en el lugar y plazos indicado en el punto N°3, contados desde la notificación del Decreto que autorice la modificación del contrato, siempre considerando la anticipación antes señalada (plazo ejecución del contrato)

Se establece expresamente que modificación puede disminuir o aumentar en hasta un 30% del monto total del contrato original, cualquiera de los aspectos esencialmente variables contenidos en la presente licitación, tales como, aumento del plazo en la ejecución del servicio, aumento o disminución de otros elementos o servicios no considerados expresamente en las bases técnicas, pero que tenga relación directa con el objetivo y naturaleza del contrato.

En dichas circunstancias, las partes se comprometen, en relación a dichas variaciones, a efectuar las respectivas adecuaciones de los servicios y del precio en base al concepto de estricta proporcionalidad, manteniendo vigentes todas las demás condiciones del contrato.

3.11 SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.

El proveedor no podrá concertar con terceros, la subcontratación de la ejecución del contrato, salvo autorización expresa de la Municipalidad y por motivos fundados. Asimismo, los derechos y obligaciones que nacen, como consecuencia de las presentes bases, serán intransferibles y no admiten cesión.

Sin embargo, la subcontratación estará prohibida si el o los terceros se encuentran en situación descrita en el artículo 76 N°2 del Reglamento N° 250 del Ley N° 19.886, esto es, que al subcontratista le afecte alguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 92 del citado Reglamento.

3.12 JURISDICCIÓN.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

3.13 NOTIFICACIÓN DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA EL CONTRATO.

La notificación del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato suscrito entre las partes, se efectuará mediante su publicación en el Portal de Mercado Público, entendiéndose notificado el oferente adjudicado de acuerdo al plazo previsto el artículo 6 del Reglamento de Compra.

3.14 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación de un contrato es fundamentalmente una operación técnico – contable destinada a establecer la situación en que se encuentra un contratista con respecto a la entidad de la Administración del Estado, desde el punto de vista del cumplimiento del contrato, una vez terminado éste.

De esta forma, la liquidación está destinada a establecer la relación entre los servicios prestados y los montos de los pagos realizados, como también la situación existente con respecto a las retenciones y garantías, cumplimiento del plazo, aplicación de las multas y otros montos involucrados que se acuerdo a los términos del contrato y las bases administrativas sean de cargo del contratista.

Este procedimiento se aplicará cuando el contrato termine en forma anticipada.

Para los efectos antes indicados, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se emitirá un Decreto Alcaldicio que instruya la liquidación del contrato, designando una comisión para tales efectos, integrada principalmente por funcionarios de la Administración Municipal.
- b) Asimismo, deberá señalar, entre otros aspectos, el plazo que tendrá dicha comisión para evacuar el respectivo informe de liquidación.
- c) Para el desarrollo de esta función, la Comisión podrá requerir informes de otras unidades municipales, pudiendo solicitar al Alcalde la ampliación del plazo originalmente otorgado, lo cual deberá autorizarse por Decreto Alcaldicio.
- d) Al término de su labor, la Comisión elaborará un informe de liquidación, el cual deberá ser exhaustivo en cuanto al análisis de los antecedentes, pagos pendientes, multas a aplicar y el monto definitivo a pagar al contratista o a ser cobrado por el municipio, proponiendo una conclusión al efecto y otras medidas que estime pertinentes. Este informe deberá ser dirigido al Alcalde.
- e) El Alcalde podrá ratificar las conclusiones del informe aprobándolo o, previo a su aprobación podrá igualmente requerir que la Comisión se pronuncie en específico sobre alguna materia contenida en aquel documento para mejor resolver; o requerir un pronunciamiento de Contraloría General de la República, a través de su Sede Regional, sobre algún aspecto de interpretación normativo sobre el mismo, previo informe en derecho elaborado por la dirección de Asesoría Jurídica.
- f) Ratificado y aprobado el informe por el Alcalde, se dictará un Decreto Alcaldicio que apruebe el informe y sus conclusiones, ordenando que sea notificado al contratista, en la forma establecida en la Ley N.º 19.880, con el objeto de que aquel tome conocimiento de su contenido.
- g) El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para alegar cuanto considere procedente en defensa de sus intereses o expresar su conformidad con la liquidación del contrato, contados desde la notificación del citado decreto.
- h) Transcurrido el plazo antes señalado, si el contratista ha evacuado respuesta, el municipio deberá analizarla y según el contenido de aquella podrá realizar las siguientes acciones:

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 55/2024

- i) Cuando la respuesta sea que el contratista se encuentra conforme con la liquidación del contrato, se dictará un Decreto Alcaldicio que de por concluido el proceso de liquidación.
- j) Cuando existan alegaciones o defensas, los antecedentes serán enviados a la dirección de Asesoría Jurídica para efecto de que, en conjunto con la Unidad Municipal con competencias técnicas que corresponda y/o la Administración Municipal procedan a resolver lo planteado por el contratista ya sea ratificando la liquidación propuesta por el municipio o procediendo a corregirla. En el caso de una corrección, se informará de tal situación al Alcalde, repitiéndose los pasos señalados en las letras e) a g) del presente subtítulo.
- k) Cuando el contratista no evacue respuesta dentro del plazo indicado en la letra i), se procederá a dictar un Decreto Alcaldicio que dé por concluido el proceso de liquidación.

4.- REQUERIMIENTOS

4.1 OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Especificaciones Técnicas, son complementarias a las Bases Administrativas, y tienen como finalidad definir los aspectos técnicos de la licitación denominada: **"ADQUISICION DE PACK DE LICENCIAS SOFTWARE ARCGIS"**

4.2 SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente la Ilustre Municipalidad de Arica posee el licenciamiento perpetuo de 3 licencias de ArcGIS Desktop Basic Single Use License, las cuales se encuentran sin mantenimiento, el cual será discontinuado definitivamente por la empresa ESRI en el presente año 2024.

Debido al aumento de las necesidades de Información Geográfica en la Municipalidad de Arica, a petición del Comité de Datos de Arica, es de vital importancia contar con una plataforma centralizada de datos, que permita a los usuarios de esta cubrir la demanda actual.

4.3 DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS

"Los oferentes que se presenten en esta licitación deberán contar obligatoriamente con Certificado que acredite su Distribución de Productos ESRI en Chile o similar, vigentes a la fecha de contratación otorgado por el respectivo fabricante del Software. Dicha Certificación, constituye requisito mínimo para ser contratado.

Debe entregar CATALOGO TÉCNICO obligatoriamente en español, que considere las especificaciones técnicas indicadas en el punto N° 4 "características mínimas por cada producto requerido".

Si alguna de las funciones descritas en el punto N°4.4, no son consideradas dentro del catálogo técnico del oferente, su oferta quedara inadmisibles en la etapa evaluación de antecedentes.

El software ofrecido, debe ser compatible con el /los programas actualmente utilizados por la Ilustre Municipalidad de Arica y funcionar con entorno de: Software de Escritorio (Compatible con Windows 10 o superior), aplicación Móvil (compatible con sistemas Android y IOS), y plataforma web, permitiendo, visualizar, y editar archivos.

El software debe ser técnicamente compatible con los modelos matemáticos utilizados por los profesionales y técnicos de la toda la Municipalidad de Arica, no debe interrumpir el funcionamiento de las tecnologías que permiten modelar y visualizar los actuales proyectos de diseño u otras provenientes de instituciones gubernamentales o de terceros (contribuyentes).

El proponente tiene que considerar que al momento de ofertar debe hacerlo por la línea de producto y características mencionadas en el siguiente cuadro:

LÍNEA	TIPO	CARACTERÍSTICAS
1	Usuarios Professional Plus	<ul style="list-style-type: none"> • Software de diseño asistido ArcGIS Professional Plus • Acceso a ArcGIS Pro Advanced y Bundle de extensiones (3D Analyst, Data Reviewer, Geostatistical Analyst, Image Analyst, LocateXT, Network Analyst, Publisher, Spatial Analyst, Workflow Manager, CityEngine) • Suscripción por 3 años • Características a ArcGIS o equivalente con las mismas funcionalidades, debe cumplir con las actualizaciones del producto. • Diseño 2d y 3d. • Habilitación del Usuario Creador Anexo a la licencia y los Créditos Asociados a esta. • Licenciamiento debe ser a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica.

BASES TÉCNICA

PROPUESTA PÚBLICA N° 55/2024

2	Extensión Spatial Analyst for ArcGIS Pro	<ul style="list-style-type: none"> Suscripción por 3 años Características a la Extensión Spatial Analyst for ArcGIS Pro o equivalente con las mismas funcionalidades, debe cumplir con las actualizaciones del producto.
3	Extensión 3D Analyst for ArcGIS Pro	<ul style="list-style-type: none"> Suscripción por 3 años Características a la Extensión 3D Analyst for ArcGIS Pro o equivalente con las mismas funcionalidades, debe cumplir con las actualizaciones del producto.
4	Extensión Image Analyst for ArcGIS Pro	<ul style="list-style-type: none"> Suscripción por 3 años Características a la Extensión Image Analyst for ArcGIS Pro o equivalente con las mismas funcionalidades, debe cumplir con las actualizaciones del producto.
5	Licencia de Usuario Creador	<ul style="list-style-type: none"> Suscripción por 3 años a acceso ArcGIS Pro Basic Habilitación de los Créditos Asociados a la licencia de usuario creador Características a ArcGIS o equivalente con las mismas funcionalidades, debe cumplir con las actualizaciones del producto. Licenciamiento debe ser a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica.
6	Licencia de Usuario Terreno	<ul style="list-style-type: none"> Suscripción por 3 años a ArcGIS Online en su modalidad de Usuario Terreno Características a ArcGIS o equivalente con las mismas funcionalidades, debe cumplir con las actualizaciones del producto. Licenciamiento debe ser a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica.
7	Licencia de Usuario Visualizador	<ul style="list-style-type: none"> Suscripción por 3 años a ArcGIS Online en su modalidad de Usuario Visualizador Características a ArcGIS o equivalente con las mismas funcionalidades, debe cumplir con las actualizaciones del producto. Licenciamiento debe ser a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica.
8	Bloque de Créditos Adicionales	<ul style="list-style-type: none"> Conjunto de 1.000 Créditos para ser usados por los usuarios de la Ilustre Municipalidad de Arica en el uso de ArcGIS Online.
9	Drone2map Advanced	<ul style="list-style-type: none"> Suscripción por 3 años Características a la Aplicación Drone2map Advanced o equivalente con las mismas funcionalidades, debe cumplir con las actualizaciones del producto.

4.4 CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS POR CADA PRODUCTO REQUERIDO

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS:

- Requiere licencias software ArcGIS por el período de tres años, que sean 100% compatibles con un desarrollador común.
- Servicio técnico y oficinas en horarios y días hábiles dentro de territorio nacional.
- Licencias instaladas y en condiciones operativas, ya sea, en forma presencial o mediante directrices entregadas de fácil comprensión.
- Plazo de entrega debe ser menor o igual a 20 días corridos.
- Empresa Oferente certificada como distribuidora de Productos ESRI en Chile o similar, vigentes a la fecha de contratación otorgado por el respectivo fabricante del Software

A. SOFTWARE: Sistema de Información geográfica (SIG)

- Sistema Completo de Software que permite recopilar, organizar, administrar, analizar, compartir y distribuir información geográfica. Disponible en cualquier lugar a través de navegadores Web, dispositivos móviles como smartphones y equipos de escritorio.
- Licencia Full que incluya software SIG, para geografía, cartografía, análisis de imágenes ráster, análisis de capas vectoriales, documentación y revisión de proyectos de manera integrada.

Características Generales

Software SIG en 2, 3 y 4 dimensiones:

- Crear, compartir y utilizar mapas inteligentes
- Compilar información geográfica
- Crear y administrar bases de datos geográficas
- Resolver problemas con el análisis espacial
- Crear aplicaciones basadas en mapas
- Dar a conocer y compartir información mediante la geografía y la visualización
- Tipo de sistema: Sistema operativo 64 bit

Características específicas:

1. **Variedad de Tipos de Mapas:** El programa debe permitir la creación de diversos tipos de mapas, como mapas web, diseños de mapas impresos, mapas integrados en informes, presentaciones, libros de mapas, atlas y aplicaciones.
2. **Accesibilidad Multiplataforma:** Debe ser accesible tanto en navegadores como en dispositivos móviles para facilitar la visualización y utilización de los mapas.
3. **Integración de Capas de Información:** El programa debe tener la capacidad de mostrar, integrar y sintetizar capas completas de información geográfica y descriptiva de diversas fuentes.
4. **Funcionalidades Interactivas:** Debe ofrecer herramientas interactivas que permitan a los usuarios visualizar, explorar, analizar y actualizar información geográfica en tiempo real.
5. **Aplicación en Trabajo SIG:** Debe considerarse como una herramienta clave en el trabajo SIG, permitiendo la consulta, el análisis, la planificación y la administración de la información.
6. **Utilidad como Producto Final y Herramienta de Trabajo:** Debe ser capaz de generar mapas como productos finales del trabajo SIG y servir como herramienta para buscar y comprender patrones, realizar análisis y modelado, y resolver problemas específicos.
7. **Personalización de Mapas Base:** Debe proporcionar la opción de iniciar con mapas base predeterminados y permitir a los usuarios personalizar sus propios mapas base, incluyendo información especializada.
8. **Agregación de Capas Operacionales:** Debe posibilitar la adición de capas completas de datos operacionales, con opciones para elegir simbología, etiquetado y rangos de escala.
9. **Configuración de Herramientas Adicionales:** Debería permitir la configuración de herramientas adicionales según el propósito del mapa, como herramientas de edición, acceso a modelos analíticos y barras deslizantes de tiempo.
10. **Uso de Plantillas de Mapa:** Debe simplificar la creación y producción de mapas mediante la utilización de plantillas prediseñadas.
11. **Compatibilidad y Compartición:** El programa debe asegurar la compatibilidad para que cualquier persona con acceso pueda abrir y utilizar los mapas creados, facilitando la compartición y colaboración.
12. **Gestión Eficiente de Datos:** Deberá gestionar eficientemente grandes cantidades de datos geográficos y descriptivos para garantizar un rendimiento óptimo del programa.
13. **Facilidad de Uso:** Debe ser intuitivo y fácil de usar para que usuarios de diferentes niveles de habilidad puedan aprovechar todas sus funcionalidades.
14. **Integración de Datos de Diversas Fuentes:** El programa debe permitir la síntesis de datos provenientes de bases de datos geográficas, sistemas de administración de bases de datos (DBMS), archivos, hojas de cálculo, videos y fotos geoetiquetados, KML, CAD Data, fuentes de sensores en vivo, imágenes aéreas y de satélite, etc.

BASES TÉCNICA

PROPUESTA PÚBLICA N° 55/2024

15. **Amplio Soporte para Tipos de Datos Geográficos:** Debe admitir una amplia variedad de datos geográficos, incluyendo información con referencias geográficas como direcciones de calles, nombres de ciudades, identificadores de parcelas de tierra, coordenadas GPS, etc.
16. **Inclusión de Datos Fidedignos de Esri y Otros Proveedores:** Deberá permitir la inclusión de datos geográficos fidedignos proporcionados por Esri, proveedores de datos y agencias de SIG de todo el mundo.
17. **Facilidad para Crear Datos Geográficos:** Debe facilitar la creación de datos geográficos mediante la digitalización inteligente, permitiendo la incorporación de entidades directamente en un mapa y su almacenamiento en la base de datos geográfica del sistema.
18. **Herramientas de Recopilación y Edición de Datos:** Deberá proporcionar herramientas de recopilación y edición de datos, incluyendo paletas basadas en plantillas de entidades para recopilar datos de manera coherente.
19. **Despliegue de Aplicaciones Web y Móviles:** Debe permitir el despliegue de aplicaciones de recopilación de datos mediante tecnología web y móvil, facilitando su uso por trabajadores de campo y el público en general.
20. **Integración de Datos Ciudadanos:** Deberá integrar datos ciudadanos recopilados a través de aplicaciones que permitan a los ciudadanos informar sobre situaciones específicas, como grafitis, para su inmediata inclusión en el sistema SIG.
21. **Capacidad para Respuestas a Emergencias:** Deberá ser capaz de adaptarse a situaciones de rápido cambio, como emergencias, mediante mapas móviles y de participación colectiva para recopilar datos actualizados y responder eficientemente.
22. **Diseño de Mapas con Paletas de Entidades:** Deberá ofrecer paletas de entidades para el diseño de mapas, permitiendo a los usuarios esbozar zonas propuestas y analizar diferentes alternativas de uso del suelo.
23. **Visualización en Tiempo Real:** Debe posibilitar la superposición de capas operacionales clave con actualizaciones en tiempo real de sensores, sistemas empresariales u otros sitios web, permitiendo la creación de mapas de estado y paneles activos en tiempo real.
24. **Acceso Múltiple para Usuarios:** Deberá permitir que varios usuarios accedan a los mapas para ofrecer una imagen común de las operaciones, transmitiendo información actualizada a responsables de toma de decisiones, planificadores y personal de operaciones sobre el terreno.
25. **Amplio Conjunto de Operaciones Analíticas:** El programa debe ofrecer un amplio conjunto de operaciones geográficas, estadísticas y matemáticas para aplicar análisis espacial a los datos representados en el mapa.
26. **Resolución de Problemas Variados:** Deberá permitir resolver una amplia variedad de problemas, desde la localización de entidades que cumplen ciertos criterios hasta la modelación de procesos naturales, como el flujo del agua sobre el terreno.
27. **Visualización Cartográfica de Modelos:** El programa debe facilitar la visualización cartográfica de modelos utilizados en análisis, permitiendo la representación gráfica de resultados derivados de la ejecución de dichos modelos.
28. **Interpretación de Patrones y Relaciones:** Deberá facilitar la interpretación de patrones y relaciones en los datos, yendo más allá de la simple visualización en un mapa.
29. **Integración de Entradas de Diferentes Fuentes:** El programa debe permitir la integración de entradas de diferentes fuentes de datos para derivar nuevos conjuntos de información, fomentando la colaboración y el intercambio de resultados con otros usuarios.
30. **Presentación de Resultados en Mapas e Informes:** Deberá facilitar la presentación de los resultados del análisis espacial en mapas o informes, brindando información clara y accesible.
31. **Descubrimiento de Relaciones y Patrones Ocultos:** El programa debe ser capaz de descubrir relaciones y patrones que podrían permanecer ocultos sin el análisis espacial, proporcionando una comprensión más profunda de los datos.
32. **Conversión de Datos en Activos de Inteligencia:** Deberá permitir la conversión de datos simples en activos de inteligencia, sobre los cuales se puedan tomar decisiones informadas.
33. **Combinación de Entradas para Nuevas Informaciones:** El programa debe facilitar la combinación de entradas de fuentes de datos diferentes para derivar nuevos conjuntos de información que puedan compartirse y utilizarse en análisis posteriores.
34. **Visualizaciones de Propiedades Espaciales:** Deberá proporcionar herramientas para crear visualizaciones de propiedades espaciales, como densidad, distribución, concentración geográfica, flujo, proximidad y conectividad.

BASES TÉCNICA

PROPUESTA PÚBLICA N° 55/2024

35. **Creación de Mapas y Aplicaciones Accesibles:** El programa debe permitir la creación de mapas y aplicaciones que den acceso a operaciones y modelos analíticos del usuario, brindando la posibilidad de compartir y utilizar dichos análisis.
36. **Flexibilidad y Personalización:** Deberá ser flexible y permitir la personalización de análisis espaciales según las necesidades específicas del usuario y el contexto del problema a abordar.
37. **Superposición de Capas de Datos:** El programa debe incluir herramientas de superposición que permitan combinar la geometría y los atributos de diferentes capas de datos, facilitando el análisis integral de la información.
38. **Representación Cartográfica de Densidad:** Deberá contar con herramientas para la representación cartográfica de densidad, permitiendo visualizar la concentración espacial de datos de manera efectiva.
39. **Análisis Clúster:** El programa debe incluir herramientas de análisis clúster para identificar vecindarios y patrones de agrupación en los datos geográficos.
40. **Análisis de Proximidad:** Deberá contar con herramientas de análisis de proximidad para evaluar relaciones y distancias entre diferentes ubicaciones geográficas.
41. **Análisis de Superficie:** Debe proporcionar herramientas de análisis de superficie para trabajar con fenómenos que varían de manera continua en el espacio, como la detección de cambios en el tiempo.
42. **Análisis Temporal:** El programa debe incluir herramientas de análisis temporal que permitan la detección de cambios en los fenómenos geográficos a lo largo del tiempo.
43. **Análisis 3D:** Deberá contar con herramientas de análisis 3D para trabajar con información del terreno y datos volumétricos, permitiendo analizar visibilidad, pendiente, etc.
44. **Análisis de Red:** El programa debe incluir herramientas de análisis de red para redes de transporte e infraestructura de servicios, como búsqueda de rutas, derivación de áreas de servicio y gestión de flotas.
45. **Identificación y Comprensión del Problema:** Debe facilitar la identificación y comprensión del problema, así como la identificación de factores relacionados antes de realizar un análisis.
46. **Procesamiento de Datos de Entrada:** Deberá permitir el procesamiento de datos para convertirlos a un formato adecuado antes de aplicar las herramientas analíticas seleccionadas.
47. **Automatización de Procedimientos:** El programa debe permitir la creación de modelos y secuencias de comandos de geoprocésamiento para automatizar procedimientos complejos que involucran varios pasos.
48. **Publicación y Compartición de Modelos y Secuencias de Comandos:** Debe posibilitar la publicación y compartición de modelos y secuencias de comandos con otros usuarios dentro de la comunidad SIG.
49. **Flexibilidad y Adaptabilidad:** Deberá ser flexible y adaptable para satisfacer las necesidades de diversos análisis, permitiendo a los usuarios elegir entre una variedad de herramientas disponibles según el contexto del problema a resolver.
50. **Plataformas de Implementación:** El software debe admitir la implementación de aplicaciones en la web, equipos de escritorio, smartphones, tabletas y otros dispositivos móviles.
51. **Amplio Rango de Usuarios Objetivo:** La herramienta debe ser accesible para usuarios diversos, desde ciudadanos comunes hasta trabajadores de campo, personal de operaciones, trabajadores de conocimientos, jefes y ejecutivos.
52. **Versatilidad en el Propósito de las Aplicaciones:** Debe permitir la creación de aplicaciones de propósito general y especializado, adaptadas a diversas tareas y actividades, abarcando desde aplicaciones destinadas al público hasta aquellas diseñadas para ingenieros de campo o jefes de operaciones.
53. **Integración con Aplicaciones Existentes:** La herramienta debe permitir la integración de mapas y funcionalidades SIG en aplicaciones existentes, ya sea incorporando componentes de representación cartográfica o integrando mapas en portales empresariales como Microsoft Sharepoint, COGNOS y Salesforce.
54. **Facilidad de Creación de Aplicaciones sin Ser Desarrollador:** Debe ser fácil para los usuarios no desarrolladores crear aplicaciones. Por ejemplo, la creación de un mapa web en ArcGIS Online debe ser seguida de la opción de compartir y elegir entre plantillas de aplicación para insertar el mapa en una aplicación web.
55. **Plantillas de Aplicación Configurables:** Deben proporcionarse plantillas de aplicación configurables para diversos sectores y propósitos, permitiendo a los usuarios seleccionar y personalizar fácilmente aplicaciones según sus necesidades.

BASES TÉCNICA

PROPUESTA PÚBLICA N° 55/2024

56. **Soporte para Desarrolladores:** Se debe ofrecer un conjunto de interfaces de programación de aplicaciones (API) y kits de desarrollo de software (SDK) para desarrolladores, junto con bibliotecas de muestras de código y otros recursos para la creación de aplicaciones personalizadas.
57. **Compatibilidad con Diversos Lenguajes y Tecnologías:** Debe ser compatible con diversos lenguajes y tecnologías, como JavaScript, Adobe Flex, Microsoft Silverlight, HTML5, Apple iOS, Android, Windows Phone y Windows Mobile.
58. **Acceso a Servicios de ArcGIS:** Las aplicaciones deben poder hacer uso de servicios de ArcGIS, como servicios de mapas y de geoprocésamiento, para enriquecer su funcionalidad.
59. **Soporte para Aplicaciones de Escritorio:** Debe proporcionar soporte para aplicaciones de escritorio a través de ArcGIS Runtime, que ofrece una colección de componentes y API para WPF y Java.
60. **Disponibilidad de SDK de Desarrollo Móvil:** Deben ofrecerse SDK de desarrollo móvil para Apple iOS, Android, Windows Phone y Windows Mobile, facilitando la creación de aplicaciones móviles basadas en ArcGIS.
61. **Recursos para Desarrollo Personalizado:** Se deben proporcionar recursos, como bibliotecas de muestras de código y documentación, para facilitar el desarrollo personalizado de aplicaciones.
62. **Publicación Sencilla en Internet:** El sistema debe permitir la fácil publicación de mapas de ArcGIS en Internet como mapas web intuitivos y de alto rendimiento, accesibles desde smartphones y tabletas.
63. **Compatibilidad con Dispositivos Móviles:** Debe ser compatible con dispositivos móviles como smartphones y tablets, garantizando una experiencia de usuario óptima, especialmente en plataformas populares como el iPad de Apple.
64. **Creación de Mapas de Presentación Dinámicos:** Se debe facilitar la creación de mapas de presentación con diapositivas dinámicas utilizando herramientas como ArcGIS Explorer, permitiendo una visualización interactiva y dinámica de la información geográfica.
65. **Mapas de Historias para Educación y Participación:** Deberá ofrecer la capacidad de crear mapas de historias, una forma efectiva de presentar información basada en mapas centrada en un tema específico, ideales para educación, participación pública y presentaciones ejecutivas.
66. **Herramientas de Visualización 3D:** El sistema debe proporcionar herramientas avanzadas para crear visualizaciones 3D, incluyendo representaciones fotográficas de ciudades con gran realismo, permitiendo una experiencia inmersiva y detallada.
67. **Capacidad de Consulta en 3D:** Deberá permitir la consulta de datos en 3D, mejorando la capacidad de análisis y visualización tridimensional de la información geográfica.
68. **Creación de Vídeos Animados:** Se deben proporcionar herramientas para crear vídeos animados que muestren desplazamientos por los datos, resultados de análisis y cambios a lo largo del tiempo, mejorando la presentación y comprensión de la información.
69. **Facilidad de Creación de Mapas de Historias:** Debe ser fácil crear mapas de historias, proporcionando una apariencia atractiva y siendo fácil de usar tanto para audiencias generales como para líderes empresariales o políticos.
70. **Flexibilidad en la Creación de Contenido:** La plataforma debe ofrecer flexibilidad en la creación de contenido, permitiendo contar historias geográficas específicas y brindando opciones de personalización.
71. **Interactividad con Mapas 3D:** Deberá proporcionar interactividad con mapas 3D, permitiendo a los usuarios explorar y comprender la información geográfica desde diferentes perspectivas y ángulos.
72. **Herramientas para Consultar Datos Temporales:** Se deben incluir herramientas que permitan consultar datos temporales, facilitando la visualización de cambios y evoluciones a lo largo del tiempo.
73. **Integración con Plataformas de Comunicación Empresarial:** Deberá permitir la integración con plataformas de comunicación empresarial como Microsoft Sharepoint, facilitando la incorporación de mapas y funcionalidades SIG en entornos empresariales.

4.5 GENERALIDADES

- 4.5.1 **PLATAFORMA DE SOPORTE DEL FABRICANTE:** Debe contar con Plataformas de soporte de fabricante para cada línea de producto.

4.5.2 CERTIFICADOS DE VIGENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN

Las certificaciones que a continuación se detallan deberán ser presentadas por el adjudicatario junto con los antecedentes requeridos en el punto 3.4 "Pago del valor del contrato".

El oferente deberá acreditar el producto suscrito, identificar al cliente, número de contrato, número de serie, vigencia y contacto.

Certificados de Vigencia de la Suscripción de las licencias solicitadas, generados por el Fabricante del software, deberán ser entregados en el plazo ofertado y aceptado (máximo 10 días corridos) contado desde el inicio de vigencia de la contratación una vez adjudicada la oferta con la debida habilitación inicial en la plataforma de Soporte del Fabricante.

Cada Certificado de Vigencia de Suscripción, deberá acreditar el producto suscrito, identificar al cliente, número de contrato, número de serie, vigencia y contacto. La recepción de estos Certificados y la habilitación inicial en la plataforma de soporte del fabricante serán verificadas por la Contraparte Técnica del contrato, mediante Acta de Recepción.

Todo licenciamiento y certificaciones pertinentes a esta licitación deberán ser a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica, los cuales deberán ser entregados a la Municipalidad una vez que las licencias se instalen en los equipos correspondientes

4.5.3 HABILITACIÓN INICIAL A LA PLATAFORMA DE SOPORTE DEL FABRICANTE:

El servicio deberá considerar la habilitación inicial de la plataforma de soporte del fabricante, para la gestión del conocimiento y el acceso a nuevas versiones y del software, y contar con soporte experto frente a fallas o cambios en la configuración en la región de la contratación de la suscripción. Debe entregar soporte 24/7

- La entrega y acceso a la documentación se realizará mediante internet, esta debe incluir lo siguiente: Licencia de uso de la solución en Chile y de todos sus componentes y nuevas versiones y patch durante la vigencia de la contratación.
- Activación, acceso y descarga de instaladores del software. En conjunto con respuesta a solicitudes de soporte técnico en la región de contratación, durante la vigencia del contrato de suscripción.

4.5.4 TALLER DE INDUCCIÓN Y SOPORTE DEL FABRICANTE:

El servicio deberá considerar la realización de al menos un taller de inducción con las siguientes características:

Objetivo del Taller

Proporcionar a los participantes las habilidades necesarias para realizar en ArcGIS Pro las acciones que solían realizar en ArcMap, así como la administración y uso eficiente de ArcGIS Online.

Formato del Taller

- **Modalidad:** Online
- **Plataformas:** Reuniones a través de Google Meet o Microsoft Teams
- **Duración:** Aproximadamente 1 hora y 30 minutos por sesión
- **Audiencia:** Abierto a los profesionales designados por el CODA (Comité de Datos) dependiendo del uso que le darán a la plataforma (escritorio, online, terreno, etc.)

BASES TÉCNICA

PROPUESTA PÚBLICA N° 55/2024

Contenidos del Taller ArcGIS Online

1. **Funcionalidades:** Introducción a las principales funcionalidades de ArcGIS Online, incluyendo la visualización, análisis y compartición de mapas y datos geoespaciales.
2. **Organización en ArcGIS Online:** Estructuración y organización de los contenidos dentro de ArcGIS Online para facilitar el acceso y la gestión de la información.
3. **Creación y Gestión de Miembros:** Procedimientos para la creación de cuentas y la gestión de miembros dentro de la organización en ArcGIS Online.
4. **Administración del Contenido:** Métodos para administrar contenido en ArcGIS Online, incluyendo la publicación, actualización y eliminación de datos y mapas.
5. **Ver Estado de Créditos:** Monitoreo del estado y uso de créditos en ArcGIS Online para asegurar una gestión eficiente de los recursos.
6. **Aplicaciones de ArcGIS Online:** Exploración de las diversas aplicaciones disponibles en ArcGIS Online, como Collector for ArcGIS, Survey123, QuickCapture, WorkForce y otras.
7. **Vinculación con ArcGIS Pro:** Proceso de integración y vinculación de ArcGIS Online con ArcGIS Pro para una gestión unificada de los proyectos geoespaciales.

Contenidos del Taller ArcGIS Online

1. **Introducción a ArcGIS Pro y ArcGIS Online:** Visión general de las herramientas y su uso.
2. **Migración de Proyectos:** Convertir proyectos de ArcMap a ArcGIS Pro.
3. **Gestión de Datos y Simbología:** Manejo de datos geoespaciales y personalización de simbologías en ArcGIS Pro.
4. **Análisis Espacial en ArcGIS Pro:** Realización de análisis espaciales y geoprocetamiento.
5. **Publicación y Compartición de Mapas:** Publicación de mapas y datos desde ArcGIS Pro a ArcGIS Online.
6. **Administración de Usuarios y Roles:** Configuración y administración de usuarios, roles y permisos en ArcGIS Online.
7. **Monitoreo de Recursos:** Uso y seguimiento de créditos y recursos en ArcGIS Online.
8. **Aplicaciones Complementarias:** Integración y uso de aplicaciones complementarias para mejorar la funcionalidad.

Al finalizar el taller, los participantes estarán equipados con las habilidades y conocimientos necesarios para utilizar ArcGIS Pro y ArcGIS Online de manera eficiente y efectiva, asegurando una transición exitosa de ArcMap a ArcGIS Pro y una administración óptima de ArcGIS Online.

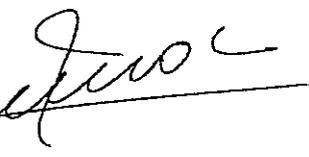
4.5.5. FALLAS DE SOFTWARE

En el caso que un software presente fallas dentro de la garantía, el adjudicatario tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para su reposición o cambio.

4.6. GENERALIDADES

Cabe señalar, que los bienes intangibles (software) deberán ser enviados al correo licenciassoftware@municipalidadarica.cl

Cuando el último día del plazo de entrega de los bienes objeto de la presente licitación sea inhábil (entendiéndose por inhábiles los días sábados, domingo o festivos), éste se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.



EDWIN BRICEÑO COBB
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

IDENTIFICACION DEL OFERENTE (PERSONA NATURAL)

NOMBRE PROPUESTA	"ADQUISICION DE PACK DE LICENCIAS SOFTWARE ARCGIS"
------------------	--

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PASAPORTE ¹	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO	
FONO	
E-MAIL	
SITIO WEB (opcional)	

FIRMA DEL OFERENTE

FECHA: _____

PASAPORTE: En el caso del oferente extranjero persona natural que no posea cédula de identidad.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

NOMBRE PROPUESTA	"ADQUISICION DE PACK DE LICENCIAS SOFTWARE ARCGIS"
FECHA DECLARACIÓN (DÍA/MES/AÑO)	

En Arica, Yo :

Declaro bajo juramento que a mi respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886 y que no existe a su respecto ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con Organismos del Estado conforme lo dispone el Reglamento N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es:

1. Que no soy funcionario directivo de la Ilustre Municipalidad de Arica;
2. Que no soy cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Municipalidad de Arica;
3. Que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los últimos dos años anteriores a la presentación de la oferta, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

FIRMA DEL OFERENTE

NOTA: Si el oferente resulta adjudicado, deberá presentar esta declaración actualizada a la época de la suscripción del contrato. En caso contrario se entenderá que no acepta la adjudicación.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

NOMBRE PROPUESTA	"ADQUISICION DE PACK DE LICENCIAS SOFTWARE ARCGIS"
------------------	--

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA	
TIPO PERSONA JURÍDICA	
RAZÓN SOCIAL	
GIRO	
RUT	
DOMICILIO COMERCIAL	
FONO	
E-MAIL	
SITIO WEB (opcional)	

DATOS DEL O LOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)	
NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PASAPORTE	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO	
FONO	
E-MAIL	
NOTARIA PÚBLICA	ESCRITURA

FECHA PÚBLICA	ESCRITURA	
---------------	-----------	--

DATOS DEL ENCARGADO O EJECUTIVO (OPCIONAL)	
NOMBRE COMPLETO	
CEDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
FONO	
E-MAIL	

FIRMA DEL (LOS) REPRESENTANTE LEGAL

TIPO P.J.: Esto es, señalar si se trata de una Sociedad Anónima, Comandita, por Acciones, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, Fundación, etc.

PASAPORTE: En el caso del representante legal extranjero que no posea cédula de identidad.

FIRMA DEL O LOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES): En caso de dos o más representantes legales de la persona jurídica, el presente anexo deberá ser suscrito por todos ellos. Al tratarse de dos o más firmas y para efectos de identificar a quién corresponda cada una, se sugiere colocar bajo la firma, el nombre y el apellido de quien lo suscribe.



ANEXO N°2/B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR (PERSONA JURÍDICA)

NOMBRE PROPUESTA	"ADQUISICIÓN DE PACK DE LICENCIAS SOFTWARE ARCGIS"
FECHA DECLARACIÓN (DÍA/MES/AÑO)	

En Arica, Yo/Nosotros:

Representante(s) legal(s) de la empresa proponente, declara(n) bajo juramento que a mi/nuestro respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886 y que no existe a su respecto ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con Organismos del Estado conforme lo dispone el Decreto N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es:

1. Que no soy/somos funcionario(s) directivo(s) de la Ilustre Municipalidad de Arica;
2. Que no tengo/tenemos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Municipalidad de Arica;
3. Que la sociedad a la que represento/representamos, no tiene entre sus socios, a una o más personas que sean funcionarios Directivos de la Municipalidad de Arica, o sean personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que la sociedad a la que represento/representamos, no es una sociedad de personas a la que pertenezcan funcionarios directivos, ni aquellas unidas a éstos en los términos descritos en la letra b) del citado artículo 56 de la Ley N° 18.575.
5. Que la sociedad a la que represento/representamos, no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada, en la que los funcionarios directivos de la Municipalidad de Arica o las personas unidas a ellos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sean accionistas de la Sociedad.
6. Que la sociedad a la que represento/representamos, no es una sociedad anónima abierta en la que la que los funcionarios directivos de la Municipalidad de Arica o las personas unidas a ellos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del Capital de la Sociedad.
7. Que, la persona jurídica a la que represento/representamos, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los últimos dos años anteriores a la presentación de la oferta, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

DECLARACION JURADA SIMPLE AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

8. Que, la persona jurídica a la que represento/representamos, no se encuentra afecta a la prohibición establecida en el artículo 10 de la Ley N° 20.393 que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica.

FIRMA DEL(LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

INSTRUCCIONES:

- La identificación de los oferentes debe serlo con el nombre completo, vale decir, sus nombres y apellidos.
- El presente anexo deberá ser suscrito por todos los representantes legales. Al tratarse de dos o más firmas, para efectos de identificar a quién corresponda cada una, se solicita colocar bajo la firma el nombre y el apellido de quien lo suscribe.
- Si el oferente resulta adjudicado, deberá presentar esta declaración actualizada a la época de la suscripción del contrato. En caso contrario se entenderá que no acepta la adjudicación.



MUNICIPALIDAD DE ARICA

ANEXO N°1/C

IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES Y APODERADO DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE	
NOMBRE COMPLETO	
CEDULA DE IDENTIDAD	
PASAPORTE	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO	
FONO	
E-MAIL	
RAZÓN SOCIAL PERSONA JURÍDICA	
RUT PERSONA JURÍDICA	
TIPO DOCUMENTO CONSTA LA UNIÓN TEMPORAL	INSTRUMENTO PRIVADO <input type="checkbox"/> ESCRITURA PÚBLICA <input type="checkbox"/>
FECHA INSTRUMENTO PRIVADO	
IDENTIFICACIÓN INSTRUMENTO PÚBLICO	NOMBRE NOTARIA
	FECHA ESCRITURA (dd/mm/aa)



ANEXO N°1/C

IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES Y APODERADO DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

INSTRUCCIONES

PASAPORTE: En el caso del integrante extranjero persona natural que no posea cédula de identidad.

RAZÓN SOCIAL PERSONA JURÍDICA: Corresponde **al nombre** de la persona jurídica o empresa que representa.

RUT.: Corresponde al N° de su Rol Único Tributario (RUT) de la persona jurídica o empresa.

FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE

FECHA: _____



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES
PARA CONTRATAR (UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)**

NOMBRE PROPUESTA	"ADQUISICION DE PACK DE LICENCIAS SOFTWARE ARCGIS"
FECHA DECLARACIÓN (DÍA/MES/AÑO)	

En Arica, Yo

apoderado de la Unión Temporal de Proveedores proponente, junto con cada uno de los proveedores a los que represento de acuerdo al instrumento público/privado otorgado por éstos para la presente licitación pública, declaramos bajo juramento, que a nuestro respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886 y que no existe a nuestro respecto, ninguna inhabilidad o incompatibilidad que nos impida contratar con Organismos del Estado conforme lo dispone el Reglamento N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es:

1. Que no soy funcionario directivo de la Ilustre Municipalidad de Arica;
2. Que no tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Municipalidad de Arica;
3. Que los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores a la que represento, no son funcionarios Directivos de la Municipalidad de Arica, o personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores a la que represento, no está integrada por sociedades de personas a la que pertenezcan funcionarios directivos, ni aquellas unidas a éstos en los términos descritos en la letra b) del citado artículo 56 de la Ley N° 18.575.
5. Que los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores a la que represento, no está integrada por sociedades comandita por acciones o anónimas cerradas, en la que los funcionarios directivos de la Municipalidad de Arica o las personas unidas a ellos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sean accionistas de la Sociedad.
6. Que los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores a la que represento, no está integrada por sociedades anónimas abiertas en la que la que los funcionarios directivos de la Municipalidad de Arica o las personas unidas a ellos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del Capital de la Sociedad.
7. Que ninguno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores a la que represento, ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los últimos dos años anteriores a la presentación de la oferta, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES
PARA CONTRATAR (UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)**

FIRMA DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL

FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE

INSTRUCCIONES:

Si la oferta de la Unión Temporal de Proveedores resulta adjudicada, deberá presentar esta declaración actualizada a la época de la suscripción del contrato. En caso contrario se entenderá que no acepta la adjudicación.

El presente anexo deberá ser suscrito por todos los integrantes de la Unión Temporal. Para efectos de identificar a quién corresponda cada firma, se solicita colocar bajo la firma el nombre y el apellido de quien lo suscribe.

ANEXO N°3

CARTA DE GARANTÍA TÉCNICA

"ADQUISICION DE PACK DE LICENCIAS SOFTWARE ARCGIS"

Por medio del presente documento, Yo,,
en mi calidad de oferente y/o representante legal de
....., vengo en GARANTIZAR la calidad de las
licencias de software ofrecidas y me comprometo a reponer aquellos que presenten fallas de
fabricación o que hayan resultado con daños producto de su transporte para la entrega
exigida en las Bases, a fin de asegurar el más perfecto cumplimiento del objeto del contrato,
sin costo para la I.M.A.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:

ANEXO N° 4 DESCRIPCIÓN TÉCNICA

"ADQUISICION DE PACK DE LICENCIAS SOFTWARE ARCGIS"

TIPO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	CUMPLE
Licencia de Usuario GIS Professional Advanced	<ul style="list-style-type: none"> Software de diseño asistido ArcGIS Professional Advanced Suscripción por 3 años Características a ArcGIS o equivalente con las mismas funcionalidades, debe cumplir con las actualizaciones del producto. Diseño 2d y 3d. Habilitación del Usuario Creador Anexo a la licencia y los Créditos Asociados a esta. Licenciamiento debe ser a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica. 	2	
Licencia de Usuario GIS Professional Basic	<ul style="list-style-type: none"> Software de diseño asistido ArcGIS Professional Basic Suscripción por 3 años Características a ArcGIS o equivalente con las mismas funcionalidades, debe cumplir con las actualizaciones del producto. Habilitación del Usuario Creador Anexo a la licencia y los Créditos Asociados a esta. Diseño 2d y 3d. Licenciamiento debe ser a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica. 	5	
Extensión Network Analyst for ArcGIS Pro	<ul style="list-style-type: none"> Suscripción por 3 años Características a la Extensión Network Analyst for ArcGIS Pro o equivalente con las mismas funcionalidades, debe cumplir con las actualizaciones del producto. 	1	
Extensión Spatial Analyst for ArcGIS Pro	<ul style="list-style-type: none"> Suscripción por 3 años Características a la Extensión Spatial Analyst for ArcGIS Pro o equivalente con las mismas funcionalidades, debe cumplir con las actualizaciones del producto. 	4	
Extensión 3D Analyst for ArcGIS Pro	<ul style="list-style-type: none"> Suscripción por 3 años Características a la Extensión 3D Analyst for ArcGIS Pro o equivalente con las mismas funcionalidades, debe cumplir con las actualizaciones del producto. 	4	
Extensión Image Analyst for ArcGIS Pro	<ul style="list-style-type: none"> Suscripción por 3 años Características a la Extensión Image Analyst for ArcGIS Pro o equivalente con las mismas funcionalidades, debe cumplir con las actualizaciones del producto. 	4	
Extensión Image Analyst for ArcGIS Online	<ul style="list-style-type: none"> Suscripción por 3 años Características a la Extensión Image Analyst for ArcGIS Online o equivalente con las mismas funcionalidades, debe cumplir con las actualizaciones del producto. 	1	
Extensión Geopanner for ArcGIS Online	<ul style="list-style-type: none"> Suscripción por 3 años Características a la Extensión Geopanner for ArcGIS Pro o equivalente con las mismas funcionalidades, debe cumplir con las actualizaciones del producto. 	2	
Licencia de Usuario Creador	<ul style="list-style-type: none"> Suscripción por 3 años a ArcGIS Online en su modalidad de Usuario Creador Habilitación de los Créditos Asociados a la licencia de usuario creador 	5	

	<ul style="list-style-type: none"> • Características a ArcGIS o equivalente con las mismas funcionalidades, debe cumplir con las actualizaciones del producto. • Licenciamiento debe ser a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica. 		
Licencia de Usuario Terreno	<ul style="list-style-type: none"> • Suscripción por 3 años a ArcGIS Online en su modalidad de Usuario Terreno • Características a ArcGIS o equivalente con las mismas funcionalidades, debe cumplir con las actualizaciones del producto. • Licenciamiento debe ser a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica. 	20	
Licencia de Usuario Visualizador	<ul style="list-style-type: none"> • Suscripción por 3 años a ArcGIS Online en su modalidad de Usuario Visualizador • Características a ArcGIS o equivalente con las mismas funcionalidades, debe cumplir con las actualizaciones del producto. • Licenciamiento debe ser a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica. 	20	
Bloque de Créditos Adicionales	<ul style="list-style-type: none"> • Conjunto de 1.000 Créditos para ser usados por los usuarios de la Ilustre Municipalidad de Arica en el uso de ArcGIS Online. 	2	

(MARCAR CON UNA "X" SI CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS)

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:



ANEXO N° 5

DECLARACION DE PLAZO DE ENTREGA Y REPOSICIÓN POR FALLAS **"ADQUISICION DE PACK DE LICENCIAS SOFTWARE ARCGIS"**

Por medio del presente documento, el oferente _____ indica que las licencias software serán entregadas en un plazo de _____ días corridos. Dicho plazo de entrega comienza a correr 24 después de notificada la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cj

El plazo de entrega no podrá superar los 10 días corridos, en caso ofertarse un plazo mayor, la oferta será declarada inadmisibile.

De igual manera, en el caso que una licencia presente falla(s) dentro de la garantía, el oferente establece un plazo de reposición de _____ días corridos.

El plazo de reposición no podrá ser superior a los 05 días corridos, en caso ofertarse un plazo mayor, la oferta será declarada inadmisibile.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:

ANEXO N°6

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DE LA PROPUESTA	"ADQUISICION DE PACK DE LICENCIAS SOFTWARE ARCGIS"	
NOMBRE DEL OFERENTE	(Nombre completo o razón social)	
VIGENCIA DE LA OFERTA	_____ Días corridos (Vigencia mínima de la oferta 120 días corridos)	
Régimen De La Oferta	Régimen General	Exento
Marcar con cruz		

TIPO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
Licencia de Usuario GIS Professional Advanced	<ul style="list-style-type: none"> Software de diseño asistido ArcGIS Professional Advanced Suscripción por 3 años Características a ArcGIS o equivalente con las mismas funcionalidades, debe cumplir con las actualizaciones del producto. Diseño 2d y 3d. Habilitación del Usuario Creador Anexo a la licencia y los Créditos Asociados a esta. Licenciamiento debe ser a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica. 	2
Licencia de Usuario GIS Professional Basic	<ul style="list-style-type: none"> Software de diseño asistido ArcGIS Professional Basic Suscripción por 3 años Características a ArcGIS o equivalente con las mismas funcionalidades, debe cumplir con las actualizaciones del producto. Habilitación del Usuario Creador Anexo a la licencia y los Créditos Asociados a esta. Diseño 2d y 3d. Licenciamiento debe ser a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica. 	5
Extensión Network Analyst for ArcGIS Pro	<ul style="list-style-type: none"> Suscripción por 3 años Características a la Extensión Network Analyst for ArcGIS Pro o equivalente con las mismas funcionalidades, debe cumplir con las actualizaciones del producto. 	1
Extensión Spatial Analyst for ArcGIS Pro	<ul style="list-style-type: none"> Suscripción por 3 años Características a la Extensión Spatial Analyst for ArcGIS Pro o equivalente con las mismas funcionalidades, debe cumplir con las actualizaciones del producto. 	4
Extensión 3D Analyst for ArcGIS Pro	<ul style="list-style-type: none"> Suscripción por 3 años Características a la Extensión 3D Analyst for ArcGIS Pro o equivalente con las mismas funcionalidades, debe cumplir con las actualizaciones del producto. 	4

Extensión Image Analyst for ArcGIS Pro	<ul style="list-style-type: none"> Suscripción por 3 años Características a la Extensión Image Analyst for ArcGIS Pro o equivalente con las mismas funcionalidades, debe cumplir con las actualizaciones del producto. 	4
Extensión Image Analyst for ArcGIS Online	<ul style="list-style-type: none"> Suscripción por 3 años Características a la Extensión Image Analyst for ArcGIS Online o equivalente con las mismas funcionalidades, debe cumplir con las actualizaciones del producto. 	1
Extensión Geoplanner for ArcGIS Online	<ul style="list-style-type: none"> Suscripción por 3 años Características a la Extensión Geoplanner for ArcGIS Pro o equivalente con las mismas funcionalidades, debe cumplir con las actualizaciones del producto. 	2
Licencia de Usuario Creador	<ul style="list-style-type: none"> Suscripción por 3 años a ArcGIS Online en su modalidad de Usuario Creador Habilitación de los Créditos Asociados a la licencia de usuario creador Características a ArcGIS o equivalente con las mismas funcionalidades, debe cumplir con las actualizaciones del producto. Licenciamiento debe ser a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica. 	5
Licencia de Usuario Terreno	<ul style="list-style-type: none"> Suscripción por 3 años a ArcGIS Online en su modalidad de Usuario Terreno Características a ArcGIS o equivalente con las mismas funcionalidades, debe cumplir con las actualizaciones del producto. Licenciamiento debe ser a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica. 	20
Licencia de Usuario Visualizador	<ul style="list-style-type: none"> Suscripción por 3 años a ArcGIS Online en su modalidad de Usuario Visualizador Características a ArcGIS o equivalente con las mismas funcionalidades, debe cumplir con las actualizaciones del producto. Licenciamiento debe ser a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica. 	20
Bloque de Créditos Adicionales	<ul style="list-style-type: none"> Conjunto de 1.000 Créditos para ser usados por los usuarios de la Ilustre Municipalidad de Arica en el uso de ArcGIS Online. 	2
VALOR TOTAL NETO DE LAS LICENCIAS		\$

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:

DECLARACIÓN JURADA N°1
POR CADA MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Yo, _____, con domicilio en
_____, comuna de _____,
ciudad de _____, declaro bajo juramento:

- Que al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto de interés en relación a los actuales o potenciales oferentes en el procedimiento licitatorio ID _____, correspondiente a la propuesta pública n°XX, denominada "XXXXXXXXX", ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad se hiciese patente con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser remplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N° 6, de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado o del artículo 12, de la Ley N° 19.880, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que no tendré contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del reglamento de la ley N°19.886. No aceptaré solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla. Del mismo modo, no recibiré ningún donativo de parte de terceros".
- Que mantendré confidencialidad respecto del desarrollo del proceso de evaluación y de la documentación respectiva, a la que solo corresponde tener acceso a los integrantes de la comisión.
- Las autoridades y los funcionarios, independientemente de su calidad jurídica, deberán abstenerse de intervenir en procedimientos de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés, por lo que declaro no tener los siguientes motivos de abstención:
 1. Tener interés en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas. En este caso, se considerará que existe un interés personal también cuando lo tenga el conviviente civil, los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o aquel o aquella con quienes tenga hijos en común.
 2. Incurrir en alguno de los motivos de abstención a que se refiere el artículo 12 de la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organismos de la Administración del Estado. En este caso, se considerará que existe un interés personal también cuando lo tenga el conviviente civil, los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o aquel o aquella con quienes tenga hijos en común.
 3. Haberse desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en

sociedades o entidades respecto de las cuales deba tomarse una decisión. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

4. Haber emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento de contratación en curso y cuya resolución se encuentre pendiente.

5. Participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

"Nombre miembro comisión evaluadora"

"Cargo"

DECLARACIÓN JURADA N°2

INCOMPATIBILIDAD POR PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA

PARA: ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DE: _____
"Nombre miembro de la comisión evaluadora"

Yo, _____
con _____ domicilio _____ en
_____ comuna de _____, ciudad de _____, declaro bajo juramento:

Manifiesto que, recibidas las ofertas para evaluar la Propuesta pública n°XX denominada "XXXXXXXXXX", ID _____, presento un conflicto de interés o un hecho que me resta imparcialidad para enfrentar el proceso, por lo que me abstendré de participar en la comisión evaluadora.

Lo anterior a fin de ser remplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N° 6, de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado o del artículo 12, de la Ley N° 19.880, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

"Nombre miembro de la comisión evaluadora"

"Cargo"

AUTORIZASE su publicación en el portal Mercado Público, labor que será ejecutada por la Secretaría Comunal de Planificación.

NÓMBRASE la comisión evaluadora de la Propuesta Pública, N°55/2024, donde sus miembros deberán ser considerados "Sujetos Pasivos", como lo establece el Art. N° 4 de la Ley del Lobby N° 20.730, quedando obligados a cumplir sus disposiciones y reglamentos. Esta comisión estará integrada por los siguientes funcionarios:

Nombre	Cargo	Unidad	R.U.T.	Correo	Teléfono
Hugo Alberto de la Fuentes Fariás	Técnico	SECPLAN			58-2206292
Patricio Figueroa Encina	Profesional	SECPLAN			58-2206205
Marco Antonio Guerrero Veliz	Profesional	SECPLAN			58-2206205

SUPLENTE

Nombre	Cargo	Unidad	R.U.T.	Correo	Teléfono
Miguel Ángel Ortega Frías	Profesional	SECPLAN			58-2206354

Los directores de cada unidad, serán los encargados de notificar a los funcionarios designados a través de este D.A., los cuales deberán remitir el informe con la Evaluación de las Ofertas a la oficina de parte **con copia a la secretaria comunal de Planificación (oficina de Licitaciones)**., como lo indica las bases que hace mención a la adjudicación de la propuesta.

El plazo que la Comisión Evaluadora tendrá para emitir el Informe no podrá exceder a 7 días hábiles de recibidos los antecedentes, los cuales son enviados por la secretaria comunal de planificación.

Déjese establecido que dicho gasto será financiado por la Ilustre Municipalidad de Arica y su imputación del gasto será 2152208999016 "SERVICIOS GENERALES OTROS INFORMÁTICOS".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.) CHRISTIAN DÍAZ RAMÍREZ, ALCALDE DE ARICA (S) Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

Secplan 1
 Oficina de Propuesta 1
 Archivo 1

DISTRIBUCIÓN E-MAIL INSTITUCIONAL

Hugo Alberto de la Fuentes Fariás (SECPLAN) 1
 Patricio Figueroa Encina (SECPLAN) 1
 Marco Antonio Guerrero Veliz (SECPLAN) 1
 Dirección de Administración y Finanzas 1
 Contraloría Municipal 1
 Asesoría Jurídica 1
 Oficina de Ley del Lobby 1
 CDR/CHHV/CCG/EBC/CMCH/sgf 1